

Instituto Politécnico Nacional**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-11B00-19-0232-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 232

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

| | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|-----------------|----------------|
| | Miles de Pesos | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 21,706,653.9 | 21,706,653.9 |
| Muestra Auditada | 21,706,653.9 | 17,690,961.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% | 81.5% |

El universo de ingresos se integró por 21,706,653.9 miles de pesos, correspondientes al total de los recursos federales reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública de la Cuenta Pública 2023, de los cuales revisó el 100.0%.

Del universo de egresos por 21,706,653.9 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 17,690,961.9 miles de pesos, el 81.5%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA, 2023

(Miles de pesos)

| Concepto | Importe | Muestra | % |
|--|--------------|--------------|--------|
| Servicios Personales | 16,781,274.0 | 16,781,274.0 | 100.0% |
| Materiales y Suministros | 628,678.3 | 132,459.8 | 21.1% |
| Servicios Generales | 3,320,795.7 | 747,892.8 | 22.5% |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 850,677.8 | 0.0 | 0.0% |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 125,228.1 | 29,335.3 | 23.4% |
| Suma | 21,706,653.9 | 17,690,961.9 | 81.5% |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública, contenido en la Cuenta Pública 2023.

Antecedentes

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) es una institución pública creada en 1936 para fomentar la construcción, desarrollo industrial y económico con el fin de ofrecer educación profesional accesible para la población, la cual, por su nivel académico es considerada una de las instituciones educativas más importantes de México y de América Latina. Además, el IPN forma parte de la oferta de intercambio o de estudios del Programa de Becas para Extranjeros del Gobierno de México.

El IPN es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuya orientación general corresponde al Estado, el cual fue creado para alcanzar el progreso social de la Nación mediante la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política.

En 2023, el IPN estaba conformado por 135 unidades académicas de soporte, que cuentan con direcciones y coordinaciones; además ofrece 57 carreras técnicas, 81 carreras en nivel superior y 152 programas en nivel de posgrado.

Resultados

1. Control interno

Con el fin de verificar que durante 2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y que éstos se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicó el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Además, con el análisis de la información y documentación proporcionada por el Instituto se determinó lo siguiente:

➤ Ambiente de control

El marco normativo del IPN incluyó la normativa interna que contribuyó al cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales, así como las demás disposiciones que regulan su organización y funcionamiento, como su Código de Conducta y el Código de Ética para la Administración Pública Federal, su Ley Orgánica y su Reglamento y su Manual de Organización General aprobado el 30 de agosto de 2020.

➤ Administración de riesgos

Durante 2023, el IPN estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Programa Institucional a Mediano Plazo 2021-2023 y su Programa Operativo Anual Institucional 2023 incluidos en el Programa de Desarrollo Institucional 2019-2024; además, contó con la Metodología Institucional de Administración de Riesgos y una Matriz de Riesgos.

En la Matriz de Administración de Riesgos de 2023 se describen 10 riesgos, el nivel de decisión del riesgo, la clasificación del riesgo, el factor del riesgo, la valoración inicial, la evaluación de controles, la valoración final, las estrategias para administrar el riesgo y las acciones de control comprometidas.

➤ Actividades de control

En el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) del IPN se detallan los elementos de control y las acciones de mejora en los procedimientos y actividades del instituto. Asimismo, el IPN contó con un Sistema de Gestión Estratégica Institucional (SIGEI), en el que se incluyeron las herramientas de mejora continua para lograr una operación eficiente, adecuada y conveniente, como son: un Plan de Continuidad y Recuperación, Sistema de Correo Electrónico Institucional y un Plan de recuperación de los Sistemas Informáticos WEB, con los que garantizaría el acceso a los servicios institucionales, en caso de algún incidente originado por factores internos y externos a las operaciones cotidianas.

El instituto contó con un inventario de sistemas para el desarrollo de actividades sustantivas, financieras y administrativas, así como, con las licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.

➤ Información y comunicación

Se comprobó que durante el 2023 el IPN operó con sistemas de información y comunicación ubicados en el portal digital institucional Intranet del "Sistema Institucional de Gestión Administrativa", en el cual se incluyeron, entre otros, este último sistema, el Sistema de Administración para los Programas de Mejora Institucional, así como el intranet de este último, los cuales contribuyen a la comunicación y al flujo de información entre sus áreas administrativas y operativas.

Además, el Plan de Recuperación de desastres del IPN, del Departamento de Redes e Infraestructura de Cómputo es un plan de continuidad que mitiga y facilita la recuperación de

las operaciones críticas e incluye todas las funciones dentro del Sistema de Recuperación de Gestión de Negocio.

➤ Supervisión

Se verificó que el IPN implementó el “Programa de Trabajo 2023 para mejora y simplificación de procesos esenciales”, cuyo cumplimiento estuvo bajo la vigilancia del Órgano Interno de Control Específico.

El IPN presentó cuatro informes trimestrales sustantivos vinculados con el cumplimiento de la misión y los objetivos que se concretaron durante el ejercicio fiscal 2023, mediante la Actualización del Programa de Desarrollo Institucional (PDI) 2019-2024 y en el Programa Institucional de Mediano Plazo (PIMP) 2021-2023.

En conclusión, en 2023 el IPN contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, elaboró un PTAR y un PTCI en 2023, en los que se consideraron todas las áreas y los órganos que lo conforman, e identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigar los riesgos. Además, el Instituto contó con sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, contabilidad, adquisiciones y gestión, entre otras.

2. Presentación en la Cuenta Pública

➤ Presupuesto asignado y adecuaciones presupuestarias

El 13 de diciembre de 2022, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) le comunicó al Instituto Politécnico Nacional (IPN), órgano desconcentrado de esta dependencia, el techo de gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de 20,282,457.5 miles de pesos de recursos fiscales, y el 15 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Calendario de Presupuesto autorizado por el mismo importe.

Durante 2023, el IPN tuvo una ampliación neta de recursos por 1,424,196.5 miles de pesos, mediante 108 adecuaciones presupuestarias externas, para alinear los recursos y cubrir los compromisos de pago de acuerdo con sus necesidades, por lo que el presupuesto modificado totalizó 21,706,653.9 miles de pesos.

Conviene señalar que al ser un órgano desconcentrado de la SEP, el Instituto comunicó a esta dependencia mediante el oficio del 07 de marzo de 2024 la revisión del análisis del ejercicio del presupuesto de egresos para la integración de la Cuenta Pública 2023, que consolida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para elaborar los estados financieros del Poder Ejecutivo Federal.

➤ Conciliación contable-presupuestal de ingresos y egresos

Con la revisión de la conciliación contable-presupuestal del ejercicio 2023, se constató que el IPN sólo reportó como partida en conciliación un ingreso y egreso presupuestal no contable por 125,228.1 miles de pesos, que correspondió al presupuesto asignado para la adquisición de bienes muebles, el cual se registró contablemente en el rubro del “Activo No Circulante” y en el patrimonio contribuido del Estado de Situación Financiera. No obstante, en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2023 se revisó el rubro “Aportaciones” y se constató que en éste se registraron las donaciones de bienes muebles realizadas al IPN, en lugar de hacerlo en la cuenta de “Donaciones de bienes muebles”, en incumplimiento del apartado 3, Hacienda Pública/Patrimonio, Capítulo VI, del Instructivo para el manejo de cuentas, del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal.

➤ Ingresos fiscales

En el ejercicio 2023, el IPN recibió recursos fiscales provenientes de transferencias del Gobierno Federal por 21,706,653.9 miles de pesos, y los depositó en tres cuentas bancarias para hacer frente a las operaciones con cargo a su presupuesto de egresos.

➤ Ingresos excedentes

En 2023, el IPN recaudó ingresos excedentes por productos (cursos, seminarios y diplomados; actividades deportivas y culturales; programas de difusión y preservación de la cultura científica y tecnológica; análisis químicos, físicos y biológicos; estudios, asesorías, consultorías y proyectos para atender temas estratégicos, entre otros), derechos (exámenes profesionales, equivalencias de estudios, credenciales, títulos, etc.) y aprovechamientos, por la renta de espacios físicos; de conformidad con el precio, la tarifa o cuota autorizada por la SHCP o establecida en la Ley Federal de Derechos.

Durante 2023, el IPN emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 1,098,640.9 miles de pesos de ingresos excedentes¹, clasificados en derechos, productos y aprovechamientos (DPA), como se muestra a continuación:

¹ El artículo 2, fracción XXX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que “Los ingresos excedentes son los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso, respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto”.

INGRESOS EXCEDENTES (CON IVA), 2023

(Miles de pesos)

| Concepto | Importe |
|------------------|--------------------|
| Productos | 1,062,982.3 |
| Derechos | 19,465.9 |
| Aprovechamientos | <u>16,192.7</u> |
| Total | <u>1,098,640.9</u> |

FUENTE: Reporte detallado de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, proporcionado por el IPN.

Al respecto, se constató que de los 1,098,640.9 miles de pesos, el IPN cobró y enteró 690,086.3 miles de pesos de ingresos excedentes mediante el Módulo de Ingresos (MODIN) de la SHCP, y 37,627.4 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo que al cierre del ejercicio quedaron pendientes de cobro 370,927.2 miles de pesos. Asimismo, cobró y enteró 21,426.9 miles de pesos de ingresos excedentes y 344.7 miles de pesos de IVA correspondientes a ejercicios anteriores.

Por lo anterior, el total de ingresos cobrados durante 2023 fue de 711, 513.2 miles de pesos de los cuales al IPN se le asignaron 693,694.5 miles de pesos mediante adecuaciones presupuestarias.

Se revisaron los ingresos excedentes de la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas y de las escuelas superiores de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (unidades Zacatenco y Culhuacán) por un importe de 235,104.4 miles de pesos, y se constató que contaron con la documentación soporte que acreditó su cobro y entero, de conformidad con la normativa.

➤ Cuentas bancarias

En el ejercicio 2023, el IPN administró los recursos recibidos mediante 459 cuentas bancarias. Al respecto, se revisaron los estados de cuenta y se constató que durante 2023 se generaron rendimientos financieros por 15,505.0 miles de pesos, los cuales se enteraron a la TESOFE en cumplimiento de la normativa.

➤ Cuentas por cobrar

En el rubro “Ingresos por recuperar” del Estado de situación financiera del ejercicio 2023, el IPN reportó un saldo por 383,739.8 miles de pesos, de los cuales se identificó que 6,473.0 miles de pesos correspondieron a varios CFDI pendientes de cobro de 2013 a 2022, de los cuales, a la fecha de la revisión, el Instituto no había realizado la depuración correspondiente.

En consecuencia, el Instituto incumplió los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Postulado Básico “Importancia Relativa” de los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental y del artículo 173, fracción VI del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.

Además, con motivo de la intervención del grupo auditor, en el transcurso de la auditoría el Instituto realizó las pólizas de reclasificación del saldo de cuentas por cobrar siguientes:

- 4,835.8 miles de pesos que correspondieron a CFDI cobradas en 2022, 20,516.4 miles de pesos de CFDI cancelados de 2021 a 2023, y 48.2 miles de pesos de CFDI duplicados de 2023, que al cierre del ejercicio auditado no debieron reportarse como pendientes de cobro.
- Un CFDI emitido en septiembre de 2021 por un importe erróneo de 452.4 miles de pesos que no había sido cancelado.
- El Departamento de Control de Ingresos Excedentes no reportó con oportunidad al Departamento de Registro de Dependencias y Seguimiento de Auditorías un CFDI del Centro de Investigación en Computación por 4,640.0 miles de pesos, por lo que su registro contable se realizó en enero de 2024.
- 519.9 miles de pesos de un error de registro de 2013 del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Núm. 4 “Lázaro Cárdenas” del cual en 2022 el Órgano Interno de Control rubricó de conformidad la propuesta de la afectación contable para la depuración del saldo; no obstante, la cancelación se registró en agosto de 2024.
- 333.9 miles de pesos de saldos de los ejercicios 2013 y 2014 del Centro de Educación Continua Unidad Morelos, de los cuales, en 2023 solicitó su cancelación al Área de Contabilidad por ser cantidades no recuperables y facturas duplicadas. No obstante, la cancelación se realizó en julio de 2024.

➤ Egresos

En el Ramo 11 “Educación Pública” presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa de la Cuenta Pública 2023, el IPN reportó un presupuesto pagado por 21,706,653.9 miles de pesos, integrado como sigue:

PRESUPUESTO PAGADO, 2023^{1/}

(Miles de pesos)

| Capítulo | Concepto | Aprobado | Ampliaciones/ reducciones | Modificado | Devengado | Pagado |
|----------|---|---------------------|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1000 | Servicios Personales | 15,689,881.1 | 1,091,392.9 | 16,781,274.0 | 16,781,274.0 | 16,781,274.0 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 874,329.1 | -245,650.8 | 628,678.3 | 628,678.3 | 628,678.3 |
| 3000 | Servicios Generales | 2,754,100.0 | 566,695.7 | 3,320,795.7 | 3,320,795.7 | 3,320,795.7 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 875,172.1 | -24,494.3 | 850,677.8 | 850,677.8 | 850,677.8 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 88,975.1 | 36,253.0 | 125,228.1 | 125,228.1 | 125,228.1 |
| | Total Gasto | 20,282,457.4 | 1,424,196.5 | 21,706,653.9 | 21,706,653.9 | 21,706,653.9 |

FUENTE: Desglose del presupuesto ejercido 2023, proporcionado por el IPN.

Al respecto, se constató que se registraron 21,706,653.9 miles de pesos de los gastos efectivamente pagados con recursos de 2023, de los cuales 21,538,521.4 miles de pesos se cubrieron en ese ejercicio, y 168,132.5 miles de pesos, en el 2024, mediante asignaciones para solventar las erogaciones devengadas derivadas de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

➤ Pasivo circulante

Se constató que mediante el oficio del 8 de febrero de 2024, el IPN reportó a la SEP las obligaciones pendientes de pago por concepto de compromisos devengados al 31 de diciembre de 2023 por 471,782.6 miles de pesos, de los cuales 597.0 miles de pesos correspondieron a gastos pendientes de pago de la partida 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, y 471,185.6 miles de pesos, a bienes y servicios también pendientes de pago. No obstante, se identificaron dos CFDI por 854.9 miles de pesos, los cuales ya se habían registrado y pagado como ADEFAS, en incumplimiento de los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

➤ Registro contable y presupuestal

En la revisión del registro contable y presupuestal se constató que los ingresos coincidieron con los reportados en los estados financieros, y su registro contable se realizó en las cuentas 4.2.2.1 “Transferencias y Asignaciones” y 1.2.4.0 “Bienes Muebles”. Asimismo, el registro contable del gasto se realizó en las cuentas contables 5.1.1 “servicios personales” 5.1.2 “Materiales y Suministros”, 5.1.3 “Servicios Generales” y 5.2.4 “Ayudas Sociales”, así como en las cuentas de orden presupuestarias 8.2 “Presupuesto de Egresos”, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que, para el registro presupuestal de sus operaciones, el IPN contó con las pólizas de registro de los momentos presupuestales alineadas al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Además, como parte de los ingresos recibidos por el IPN, se revisó el contrato siguiente:

Contrato número COFEPRIS-AD-046-23 “Contratación del servicio para la plataforma de digitalización de ensayos clínicos”²

El IPN celebró con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) el contrato cerrado entre Entidades de la Administración Pública Federal número COFEPRIS-AD-046-23, para la prestación del “servicio para la plataforma de digitalización de ensayos clínicos” por un monto de 35,771.5 miles de pesos y vigencia del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

Durante el ejercicio de 2023, el IPN cobró 14,308.6 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y 21,462.9 miles de pesos, con IVA, en el ejercicio 2024.

Alcance del servicio

Contempló el acceder a servicios especializados en materia de desarrollo e implementación de software, para la Plataforma de Digitalización de Ensayos Clínicos para realizar protocolos de investigación, considerando la ejecución de procesos de negocio, el desarrollo, implementación, soporte y mantenimiento de software.

Oficio de notificación

El 4 de septiembre de 2023 la COFEPRIS informó a la ESIME Culhuacán la suscripción del contrato al amparo del artículo primero, inciso c) y d) del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control.

Prestación de los servicios

La ESIME Culhuacán suscribió dos contratos por un importe total de 17,960.7 miles de pesos, que representó el 50.2% de los 35,771.5 miles de pesos que cobró a COFEPRIS para cumplir con el desarrollo de la plataforma de digitalización de ensayos clínicos en el tiempo solicitado, como se muestra a continuación:

² Este contrato fue revisado por la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGATIC).

CONTRATOS CELEBRADOS POR EL IPN PARA LA PLATAFORMA DE ENSAYOS CLÍNICOS

(Miles de Pesos)

| Contrato | Proveedor | Objeto | Notificación | Fecha de suscripción | Vigencia | | Monto |
|--------------------|--|---|--------------|----------------------|------------|------------|-----------------|
| | | | | | De | Hasta | |
| IPN-PS-AD-189-2023 | ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V. | Servicios integrales para la plataforma de digitalización de ensayos clínicos, entre la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Instituto Politécnico Nacional, a través de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Culhuacán. | 21/09/2023 | 06/10/2023 | 22/09/2023 | 31/12/2023 | 9,962.2 |
| IPN-PS-AD-190-2023 | ACSI Acero Construcción y Seguridad Industrial, S.A. de C.V. | Subcontratación de servicios con terceros para la plataforma de digitalización de ensayos clínicos, entre la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Instituto Politécnico Nacional, a través de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Culhuacán. | 22/09/2023 | 06/10/2023 | 25/09/2023 | 31/12/2023 | 7,998.5 |
| Total | | | | | | | 17,960.7 |

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el IPN.

Por lo anterior, se observó que la ESIME requirió la subcontratación de servicios en más del 49.0% para cumplir con las obligaciones pactadas con la Comisión, en incumplimiento del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, Primero, incisos D) y E); del contrato número COFEPRIS-AD-046-23, Declaraciones II.3, II.5, y Cláusulas Séptima, Décima cuarta, Vigésima primera, párrafo quinto; y del Anexo Técnico del contrato número COFEPRIS-AD-046-23, numerales 2. Detalle del servicio, 5.1 Administración del contrato, y 6. Perfiles.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables

Para la comprobación del cumplimiento del “Servicio para la plataforma de digitalización de ensayos clínicos”, se realizó la verificación de su existencia y funcionamiento en la COFEPRIS, y se constató que el software se encuentra en operación conforme a las características y requisitos contratados; sin embargo, se observó lo siguiente:

- No se demostraron las acciones correctivas en los entregables y respuestas proporcionadas por el IPN a través de la ESIME en relación con las observaciones emitidas por la COFEPRIS.

- Solo 2 de los 15 recursos mencionados por la ESIME Culhuacán en su propuesta técnica para el desarrollo de la plataforma cumplieron con las certificaciones³ requeridas en el anexo técnico del contrato.
- En el numeral 5.3.1 Servicios de Administración, Arquitectura y Análisis de Negocio del anexo técnico del contrato, se indicó que el servicio sería ejecutado mediante marcos de trabajo ágiles⁴; no obstante, no se acreditó que el personal contó con el certificado o con la experiencia requerida.
- La ESIME Culhuacán no comprobó cómo determinó el monto de la propuesta económica, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 3, fracción VI; Manual de Organización de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Culhuacán, Dirección de la ESIME Unidad Culhuacán, funciones 5, 6, 9, 19 y 20; Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN, apartados 8.4 Subcontratación de servicios con terceros, inciso d), 20. Anexos, numeral 22. Tabulador por Proyecto de Bienes, Servicios y Vinculados.

Por lo anterior, se concluyó que la plataforma se encuentra en funcionamiento y en operación de acuerdo con las características contratadas, sin embargo, la ESIME Culhuacán no comprobó que los recursos humanos contaran con las certificaciones para los marcos de trabajo ágiles y las indicadas en el anexo técnico, como determinó el monto de la propuesta económica, ni las acciones correctivas realizadas en los entregables conforme a lo señalado por la COFEPRIS.

➤ Muestra de contratos de bienes y servicios (*ver resultados 4 al 23*)

Para revisar los egresos del IPN, se seleccionó una muestra de 20 contratos por 909,687.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

³ Certificaciones requeridas en el anexo técnico del contrato número COFEPRIS-AD-046-23: Desarrollo de Software Seguro, Seguridad de la Información y Funcionamiento de la nube.

⁴ Metodología Ágil: Es un enfoque de gestión de proyectos que se caracteriza por la colaboración, la flexibilidad y la entrega continua de valor. Se basa en ciclos de trabajo cortos, llamados sprints, para desarrollar, probar y entregar partes del proyecto, como ejemplos de estas metodologías: Scrum, Kanban, Crystal, entre otras.

MUESTRA DE LOS CONTRATOS PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

(Miles de pesos)

| Cons. | Partida | Número de contrato | Proveedor | Importe revisado |
|-------|----------------|-----------------------|--|------------------|
| 1 | 24701 | IPN-ADQ-LICI-002-2023 | Construcciones Nacionales Macye, S.A. de C.V. | 35,621.3 |
| 2 | 27101 27201 | IPN-PS-AD-163-2023 | Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. | 50,350.0 |
| 3 | 24601 | IPN-ADQ-LICI-043-2023 | Comercializadora Ci Buña, S.A. de C.V. | 15,757.7 |
| 4 | 24901 | IPN-ADQ-LICI-018-2023 | Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V. | 4,423.7 |
| 5 | 25101 | IPN-ADQ-IM3C-021-2023 | Infra, S.A. de C.V. | 3,974.0 |
| 6 | 29401 | IPN-ADQ-LICI-054-2023 | Grupo Alternativas Solucione, S.A. de C.V. | 4,391.0 |
| 7 | 25601 34601 | IPN-ADQ-AD-075-2023 | Tintas Reactivas, S.A. de C.V. | 8,178.0 |
| 8 | 21101 | IPN-ADQ-AD-148-2023 | Gastelum IX, S.A. de C.V. | 3,502.9 |
| 9 | 27301 | IPN-ADQ-AD-155-2023 | Distribuidora Gudiño, S.A. de C.V. | 3,172.4 |
| 10 | 24601 | IPN-ADQ-LICI-046-2023 | Materiales Eléctricos Emsa, S.A. de C.V. | 3,088.8 |
| 11 | 35801 | IPN-PS-AD-004-2023 | Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V. | 69,526.3 |
| 12 | 35801 | IPN-PS-AD-077-2023 | Servicio de Nanolimpieza, S.A. de C.V. | 145,889.1 |
| 13 | 35801 | IPN-PS-IM3C-057-2023 | Servicio de Nanolimpieza, S.A. de C.V. | 185,514.4 |
| 14 | 33801 | IPN-PS-AD-074-2023 | Policía Auxiliar de la Ciudad de México | 216,553.2 |
| 15 | 32701 | IPN-PS-AD-076-2023 | Persona Física 1 | 12,997.2 |
| 16 | 35901 | IPN-PS-IM3C-026-2023 | Servipro de México, S.A. de C.V. | 59,349.2 |
| 17 | 56601 56701 | IPN-ADQ-LICI-048-2023 | Dedutel Exportaciones e Importaciones, S.A. de C.V. | 29,335.3 |
| 18 | 32701 | IPN-PS-LICI-015-2023 | Triara.com, S.A. de C.V. y Uninet, S.A. de C.V. | 40,102.7 |
| 19 | 33901 | IPN-PS-AD-190-2023 | ACSI Acero Construcción y Seguridad Industrial, S.A. de C.V. | 7,998.5 |
| 20 | 33903 | IPN-PS-AD-189-2023 | Icya Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V. | 9,962.2 |
| Total | | | | 909,687.9 |

FUENTE: Base de datos de contratos proporcionada por el IPN.

Se verificó que los proveedores Construcciones Nacionales Macye, S.A. de C.V., Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Comercializadora CI Buña, S.A. de C.V., Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V., Infra, S.A. de C.V., Grupo Alternativas Solucione, S.A. de C.V., Tintas Reactivas, S.A. de C.V., Gastelum IX, S.A. de C.V., Distribuidora Gudiño, S.A. de C.V., Materiales Eléctricos EMSA, S.A. de C.V., Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V., Servicio de Nanolimpieza, S.A. de C.V., persona física 1, Servipro de México, S.A. de C.V., Dedutel Exportaciones e Importaciones, S.A. de C.V., no se incluyeron entre los sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; tampoco se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de

contratar a los proveedores, ni se encontraron incluidos en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 20 de enero de 2025 suscrito por la Dirección de Recursos Financieros, el Instituto Politécnico Nacional emitió diversas argumentaciones de cuyo análisis se concluyó lo siguiente:

1.-De la observación del registro contable de la presentación de las donaciones de bienes muebles en el rubro “aportaciones”, el IPN proporcionó la balanza de comprobación del mes de enero 2024 donde se identificó la apertura de la cuenta 3.1.2.11 “donaciones de capital” y la subcuenta 3.1.2.11.0001.0001 “donaciones de bienes muebles” donde se refleja el saldo de las donaciones de bienes muebles, por lo que la observación se solventa.

2.- Por lo que respecta a las cuentas por cobrar del saldo por 6,473.0 miles de pesos correspondientes a CFDI pendientes de cobro de 2013 a 2022 los cuales a la fecha de la revisión no ha realizado la depuración, el IPN proporcionó evidencia documental que acredita la imposibilidad de cobro de 2,058.0 miles de pesos; sin embargo, no han depurado el saldo por falta de la publicación de la normativa denominada “Lineamientos para la Depuración por Rectificación o Cancelación de Saldos de las Cuentas Contables del Instituto Politécnico Nacional”, por lo que la observación subsiste. De los 4,268.5 miles de pesos, el IPN realizó gestiones de cobro, sin que a la fecha se haya realizado el cobro y de 146.5 miles de pesos, que corresponden a CFDI ya cobrados, adjuntó los complementos de pago y las pólizas que acreditan la cancelación de la cuenta por cobrar. Por lo anterior, la observación se solventa parcialmente.

3.- En la observación del pasivo circulante en el que se identificaron dos CFDI por 854.9 miles de pesos los cuales ya habían sido registrados y pagados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) mediante oficio del 10 de enero de 2025, el Director de Recursos Financieros del IPN informó al Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que en relación con el pasivo circulante del ejercicio 2023 donde se encontraban enlistadas las facturas INV/2023/0427 por 119.9 miles de pesos y UNICA 16515 por 735.0 miles de pesos, éstas fueron pagadas y registradas con ADEFAS 2023 por lo que ya no son facturas pendientes de pago; asimismo, adjuntó la póliza con la cancelación de dicho pasivo por lo que la observación se solventa.

En síntesis, se observó que del importe reportado en las cuentas por cobrar en 2023, se comprobó que 6,326.5 miles de pesos correspondieron a CFDI pendientes de cobro de 2013 a 2022, de los cuales, a la fecha de la revisión, el IPN no había realizado la depuración respectiva; además, el cálculo del importe determinado por la prestación del servicio correspondiente al contrato número COFEPRIS-AD-046-23 no se realizó mediante un proceso o metodología; la ESIME subcontrató a dos empresas a las que les pagó importes que superaron el 49.0% del importe establecido para las subcontrataciones.

2023-1-11B00-19-0232-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Politécnico Nacional, implemente mecanismos de control que en futuras contrataciones relacionadas con servicios de desarrollo de aplicaciones, que definan las metodologías específicas para el cálculo de costos; que los recursos humanos asignados a proyectos tecnológicos cuenten con certificaciones actualizadas en desarrollo seguro, seguridad de la información y tecnologías en la nube, y que establezcan documentos que garanticen todas las acciones correctivas y de mejora en los proyectos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-9-11B00-19-0232-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Politécnico Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no depuraron 6,326.5 miles de pesos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) pendientes de cobro de 2013 a 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33 y 44, y del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, artículo 173, fracción VI.

2023-9-11B00-19-0232-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Politécnico Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, subcontrataron a dos empresas para cumplir con las obligaciones del contrato número COFEPRIS-AD-046-23 suscrito con la COFEPRIS, superando el 49.0% del importe establecido para subcontrataciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1, párrafo sexto; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 4, párrafos segundo y cuarto; y del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, Primero, incisos C, D y E; del contrato número COFEPRIS-AD-046-23, Declaraciones II.3, II.5, y cláusulas séptima, décima cuarta, vigésima primera, párrafo quinto; y del Anexo Técnico del contrato número

COFEPRIS-AD-046-23, numerales 2. Detalle del servicio, 5.1 Administración del contrato, y 6. Perfiles.

3. *Servicios personales*

Mediante el oficio del 13 de diciembre de 2022, la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) autorizó al Instituto Politécnico Nacional (IPN) un presupuesto para el capítulo 1000 “Servicios Personales” de 15,689,881.1 miles de pesos. Durante 2023, se realizaron 96 adecuaciones presupuestarias externas que incrementaron el presupuesto en 1,091,392.9 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado totalizó 16,781,274.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

| PRESUPUESTO PAGADO DEL CAPITULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” | | | | | | |
|---|----------------------|------------------------------|-------------|--------------|--------------|-----|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Capítulo | Aprobado | Ampliaciones/ reducciones | Modificado | Pagado | Subejercicio | |
| 1000 | Servicios personales | 15,689,881.1 | 1,091,392.9 | 16,781,274.0 | 16,781,274.0 | 0.0 |

FUENTE: Integración y adecuaciones presupuestarias realizadas en 2023, proporcionados por el IPN.

Los 16,781,274.0 miles de pesos pagados durante 2023 en el capítulo 1000 “Servicios personales” se destinaron como sigue:

| INTEGRACIÓN DEL GASTO DEL IPN EN EL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” | |
|---|-----------------|
| (Miles de pesos) | |
| Concepto | Importe |
| Nómina ordinaria | 15,467,312.9 |
| Seguridad social | 1,108,324.4 |
| Seguro institucional | 140,086.7 |
| Prestaciones fuera de nómina | 21,308.2 |
| Vales de libros | <u>44,241.8</u> |
| Total | 16,781,274.0 |

FUENTE: Integración del gasto del capítulo 1000 “Servicios personales” en el ejercicio 2023, proporcionada por el IPN.

➤ Nómina ordinaria

Al cierre del ejercicio 2023, el IPN reportó una plantilla de personal de 18,849 plazas, de las cuales, 10,035, correspondieron a personal académico; 8,603, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) y 211, a mandos medios y superiores. Se constató que las plazas no excedieron a las autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en cumplimiento de la normativa.

Se revisaron los importes del pago de la nómina reportados en los oficios de dispersión de la nómina quincenal que remite la Dirección de Capital Humano a la Jefatura de División de Remuneraciones para su revisión, validación y envío a la Jefatura de División de Programación y Control de Pagos, con el fin de que ésta realice el pago de la nómina. Se constató que dichos importes coincidieron con los consignados en las nóminas ordinarias y extraordinarias, con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los estados de cuenta bancarios, en los que se reflejó la dispersión y el pago.

Se revisó la base de datos de la nómina pagada en 2023 por 15,467,312.9 miles de pesos, los cuales coincidieron con el monto reportado en los registros contables. Además, se comprobó lo siguiente:

- No se realizaron pagos por remuneraciones mayores que las establecidas para el Presidente de la República, ni por concepto de sueldo y compensación garantizada superiores a los tabuladores autorizados por la SHCP. Tampoco se efectuaron pagos a los trabajadores que durante 2023 se encontraban con licencia sin goce de sueldo, en cumplimiento de la normativa.
- Se realizaron 130,067 pagos mediante cheque a 4,249 empleados por 1,229,083.6 miles de pesos. Al respecto, el Instituto informó que estos pagos se realizan al inicio de la relación laboral en las unidades académicas del interior de la República Mexicana y que el personal interino de la estructura académica elige de manera recurrente que se le pague con los pagos mediante cheque en las unidades ubicadas en la Ciudad de México y el Área Metropolitana, o por cuestiones personales optan por esta forma de pago, de conformidad con la ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Se efectuaron 82 pagos por concepto de sueldo y compensación garantizada a 21 empleados por 421.3 miles de pesos, después de la fecha de su baja, en incumplimiento de los artículos 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 173, fracción VI, del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, la circular del 29 de junio del 2022 y del calendario de recepción de volantes de suspensión de sueldos ejercicio 2023, informado mediante el oficio del 10 de enero del 2023.
- Se realizaron pagos a 64 empleados por concepto de honorarios, por 3,496.4 miles de pesos; y se constató que ninguno recibió una remuneración mayor que la establecida en los contratos y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

- Se suscribió el contrato número IPN-PS-AD-191-2023 con la empresa Toka Internacional S.A.P.I. de C.V., por 127,605.0 miles de pesos, para la adquisición de 9,056 tarjetas de vales electrónicos de despensa como medida de fin de año de las cuales 9,048 tarjetas se entregaron al personal PAAE, una está bajo el resguardo del departamento de control de nóminas, y de las siete restantes se solicitó la devolución del recurso al proveedor por no proceder la entrega. Se constató que el proveedor realizó el reintegro mediante transferencia bancaria del 13 de junio de 2024.

➤ Seguridad social

Durante 2023, el IPN pagó 1,108,324.4 miles de pesos de seguridad social, de los cuales 538,662.2 miles de pesos correspondieron al entero de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); 260,775.4 miles de pesos, al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); 273,997.4 miles de pesos, al Sistema de Ahorro para el Retiro, y 34,889.4 miles de pesos, al Ahorro Solidario, los cuales contaron con los formatos de recibo electrónico de pago "TG-1" emitidos por el Sistema Electrónico de Recaudación de Ingresos de Cuotas y Aportaciones (SERICA) del ISSSTE, las CLC, las transferencias bancarias y las pólizas contables, en cumplimiento de la normativa.

➤ Seguro institucional

En 2023 el IPN pagó 140,086.7 miles de pesos de las primas por la contratación del seguro institucional para los trabajadores⁵, de los cuales 129,178.3 miles de pesos se reportaron en la partida presupuestal 14401 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil", y 10,908.4 miles de pesos en la partida 14405 "Cuotas para el seguro colectivo de retiro", en cumplimiento de la normativa. Se comprobó que el instituto acreditó los pagos con los contratos suscritos con las aseguradoras, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las CLC y las transferencias bancarias.

➤ Prestaciones fuera de nómina

Como parte de los acuerdos sindicales entre el IPN y las secciones 11 y 60 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), el organismo erogó 21,308.2 miles de pesos por las prestaciones adicionales al salario, en los conceptos siguientes:

⁵ De acuerdo con el Artículo 30, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, son prestaciones por disposición del Ejecutivo Federal el seguro de vida institucional y el seguro de retiro.

PRESTACIONES FUERA DE NÓMINA, 2023
(Miles de pesos)

| Partida | Concepto | Monto pagado |
|---------|--|-----------------|
| 15401 | Ayuda para festejos (Día de las madres) | 2,719.8 |
| 15401 | Ayuda para festejos (Día del niño) | 6,744.3 |
| 15401 | Ayuda para festejos (Día del maestro) | 2,500.0 |
| 15401 | Ayuda para festejos (Día del empleado federal) | 2,264.3 |
| 15401 | Fomento deportivo | 2,119.7 |
| 15401 | Gastos de administración sindical | 2,482.1 |
| 15401 | Aparatos ortopédicos | 1,108.8 |
| 15401 | Aparatos auditivos | 672.3 |
| 15401 | Ayuda para titulación | 534.6 |
| 15401 | Sillas de ruedas | 61.8 |
| 15401 | Prótesis | 28.3 |
| 15401 | Licencia de conducir | <u>72.2</u> |
| | Total | 21,308.2 |

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y pólizas contables, proporcionadas por el IPN.

Al respecto, se comprobó que el IPN contó con los oficios de solicitud, los diagnósticos del ISSSTE, la evidencia de las licencias de conducir y de los trámites de titulación, los CFDI, las CLC, las transferencias bancarias y las pólizas contables, en cumplimiento de la normativa.

➤ Vales de libros

Durante 2023, el IPN otorgó 16,301 tarjetas electrónicas para vales de libros a su personal académico y PAAE por 44,241.8 miles de pesos; de conformidad con los acuerdos establecidos con el SNTE, y contó con la documentación soporte que acreditó los pagos realizados como: el contrato, los CFDI, las CLC, los comprobantes de pago y los listados firmados por el personal que recibió los vales.

➤ Expedientes del personal

Para verificar la integración de los expedientes de personal y el cumplimiento de los perfiles de puesto, se revisaron 300 expedientes laborales y se observó que no incluyeron toda la documentación, como se detalla enseguida:

INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL EN EL IPN

| Documentos | Cumplió | | |
|---|---------|-----|-----------|
| | Si | No | No aplica |
| Solicitud de empleo | 44 | 256 | |
| Acta de nacimiento | 295 | 5 | |
| Registro de Personal Federal | 102 | 198 | |
| Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada | 68 | 109 | 123 |
| Certificado de examen médico | 46 | 254 | |
| Registro Federal de Contribuyentes | 297 | 3 | |
| Clave Única de Registro de Población | 300 | | |
| Constancia de no inhabilitación | 15 | 285 | |
| Título o certificado de estudios | 290 | 10 | |
| Cédula profesional | 215 | 29 | 56 |
| Hoja única de servicios | 296 | 4 | |
| Acuse de recibo de declaración de situación patrimonial | 274 | 26 | |
| Constancia de nombramiento | 182 | 118 | |
| Datos generales de identificación | 284 | 16 | |
| Experiencia laboral (Currículum Vitae) | 190 | 110 | |
| Manifestaciones por escrito (conflicto de intereses, juicios, etc.) | 3 | 297 | |

FUENTE: Expedientes de personal proporcionados por el IPN.

Se comprobó que el IPN no integró en los expedientes la documentación referente a los datos generales de identificación y domicilio, la experiencia laboral, el nivel académico, los nombramientos y el conflicto de intereses, en incumplimiento del numeral 14.1.4 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública; del numeral 40 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; y de las funciones del Departamento de Servicios Administrativos, párrafo décimo tercero, del Manual de Organización de la Dirección de Capital Humano.

➤ Perfiles de puesto y validación de cédulas profesionales

En los 300 expedientes seleccionados se verificó el cumplimiento del perfil académico o administrativo y que contaran con la cédula profesional en el Registro Nacional de Profesionistas de la SEP. Al respecto se constató lo siguiente:

- De los 300 expedientes, cuatro contaron con puestos de mando y superiores, y 185 con puestos académicos, los cuales cumplieron con los perfiles de puesto establecidos.

- De 111 empleados con puestos de apoyo y asistencia a la educación, 100 cumplieron con el perfil del puesto establecido en la normativa; los 11 restantes, no contaron con la escolaridad mínima requerida, en incumplimiento del numeral 40 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; y de la “escolaridad” del apartado “conocimiento y aptitud” del Catálogo de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

➤ Asistencia del personal

Para verificar la asistencia del personal, se seleccionaron 640 trabajadores adscritos a las Escuelas Superiores de Enfermería y Obstetricia, de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (Unidad Culhuacán), así como a las direcciones de Recursos Financieros, Capital Humano y Servicios Generales, y de la nómina pagada durante 2023, se revisaron las quincenas 6 (del 16 al 31 de marzo); 16 (del 16 al 31 de agosto) y 22 (del 16 al 30 de noviembre). Se constató que el IPN acreditó el registro de asistencia de 639 empleados mediante las tarjetas de control de asistencia y los reportes del sistema de control de acceso biométrico; y contó con la documentación soporte con la que comprobó que las inasistencias correspondieron a vacaciones, licencias por cuidados familiares, días económicos, licencias prejubilatorias o cursos. No obstante, una empleada de la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia no registró su asistencia en las quincenas referidas. Al respecto, mediante nota informativa la directora de la escuela aclaró que, en el 2022, dicha empleada fue designada representante sindical de la Sección 11 del SNTE, por lo que durante el 2023 no registró su asistencia, en incumplimiento de los artículos 52, 53 y 116 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, y del numeral 70 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Además, se solicitó la comprobación documental de la asistencia de 30 trabajadores que fungieron en el ejercicio 2023 como representantes sindicales de las secciones 11 y 60 del SNTE. De acuerdo con las listas de asistencia proporcionadas por el IPN, se verificó que 27 trabajadores sí acudieron a sus centros de trabajo, y de los tres restantes no fue posible validar su registro de asistencia debido a la falta de documentación, en incumplimiento de los artículos 52, 53 y 116 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, y del numeral 70 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 14 de enero de 2025 suscrito por la Dirección de Capital Humano, el Instituto Politécnico Nacional emitió diversas argumentaciones de cuyo análisis se concluyó lo siguiente:

1. De la observación donde se realizaron 82 pagos a 21 empleados por concepto de sueldo y compensación garantizada por 421.3 miles de pesos, después de la fecha de su baja, el IPN proporcionó el recibo de reintegro de un empleado correspondiente a dos de los 82 pagos observados y la transferencia electrónica correspondiente al adeudo que tenía dicho empleado por un importe de 13.5 miles de pesos; asimismo, manifestó que se encuentran realizando las acciones pertinentes para la recuperación de los importes de adeudo restantes, sin que a la fecha se haya recuperado el importe total, por lo que la observación se atiende parcialmente.

2. De la observación en la que se revisaron 300 expedientes de personal y en la que el IPN no integró la información y documentación requerida referente a los datos generales de identificación y domicilio, experiencia laboral y nivel académico, nombramientos y conflicto de intereses, el IPN manifestó que se encuentra realizando la revisión correspondiente para la identificación de la documentación faltante en cada uno de los expedientes de personal; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite que los expedientes cuentan con la documentación requerida, por lo que la observación persiste.

3. De la observación de la revisión de los perfiles del personal donde en 11 casos de PAAE no acreditaron la escolaridad mínima para el puesto que desempeñan el IPN informó que, del análisis realizado, existen casos de ingreso desde los años ochenta, en los que no aplicaba cubrir un perfil específico para la contratación de éstos; no obstante, no proporcionó documentación que acreditara su dicho, por lo que la observación persiste.

4. De la observación de cuatro trabajadores que fungieron como representantes sindicales de la sección 11 del SNTE, de los cuales el instituto no contó con el registro de su asistencia, el IPN no proporcionó evidencia de la asistencia, por lo que la observación persiste.

En conclusión, se constató lo siguiente:

- Se realizaron 80 pagos a 20 empleados por concepto de sueldo y compensación garantizada por 407.8 miles de pesos, después de la fecha de su baja.
- En 300 expedientes del personal no se integró la información y documentación requerida referente a los datos generales de identificación y domicilio, experiencia laboral y nivel académico, nombramientos y conflicto de intereses.
- En el caso de 11 trabajadores pertenecientes al PAAE, se constató que no acreditaron la escolaridad mínima para el puesto que desempeñan.
- El Instituto no contó con el registro de asistencia de cuatro trabajadores que fungieron como representantes sindicales de la Sección 11 del SNTE.

2023-9-11B00-19-0232-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Politécnico Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no integraron en 300 expedientes del personal la documentación, requerida en su normativa, referente a los datos generales de identificación y domicilio, experiencia laboral y nivel académico, así como nombramientos y conflicto de intereses; 11 empleados pertenecientes al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) no contaron con la escolaridad mínima requerida, y no contaron con el registro de asistencia de cuatro trabajadores que fungieron como representantes sindicales de la sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, durante las quincenas 6 (del 16 al 31 de marzo); 16 (del 16 al 31 de agosto) 22 (del 16 al 30 de noviembre) de 2023, en incumplimiento del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.1.4; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, numerales 40 y 70; de la "escolaridad" del apartado "conocimiento y aptitud" del Catálogo de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación"; del Manual de Organización de la Dirección de Capital Humano, "Funciones del Departamento de Servicios Administrativos", párrafo décimo tercero, y del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, artículos 52, 53 y 116.

2023-1-11B00-19-0232-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Politécnico Nacional por un monto de 407,793.68 pesos (cuatrocientos siete mil setecientos noventa y tres pesos 68/100 M.N.), por los pagos realizados al personal con recursos públicos federales del Capítulo 1000 "Servicios Personales" el sueldo y compensación garantizada después de la fecha de su baja, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, artículo 173, fracción VI; de la circular del 29 de junio del 2022, y del calendario de recepción de volantes de suspensión de sueldos ejercicio del 2023.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Se realizaron pagos en exceso en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

4. Revisión del contrato número IPN-ADQ-LICI-002-2023 con Construcciones Nacionales Macye, S.A. de C.V.

Mediante el fallo de la licitación pública de carácter nacional de participación electrónica número LA-11-B00-011B00001-N-94-2023 del 9 de marzo de 2023, se adjudicó al proveedor Construcciones Nacionales Macye, S.A. de C.V., la “Adquisición de Lámina tipo multipanel para la Fabricación de Aulas Provisionales en Diversas Unidades del Instituto Politécnico Nacional, para el ejercicio fiscal 2023.”

Por lo anterior, el 16 de marzo de 2023, el IPN suscribió el contrato cerrado número IPN-ADQ-LICI-002-2023 por un importe de 35,621.3 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 35,621.3 miles de pesos, con el IVA incluido, el cual se encontró vigente en el portal del SAT, por lo que el IPN emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y realizó una transferencia bancaria por el total a la cuenta del proveedor. Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5124, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la adquisición de 100,800 piezas de “Lámina tipo multipanel para la Fabricación de Aulas Provisionales”, correspondientes a las 12 partidas adquiridas, el IPN proporcionó lo siguiente:

- El formato de “Entrada de Bienes” del Departamento de Bienes en Custodia, de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, debidamente requisitado con el sello, la fecha, el nombre y la firma del responsable de la administración del contrato.
- El formato de “Salida de Bienes” del Departamento de Bienes en Custodia, de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, debidamente requisitado con el sello, la fecha, el nombre y la firma de quien solicitó los bienes, mediante el cual, se acreditó la distribución de las 100,800 piezas a las diferentes dependencias politécnicas que lo requirieron.

En conclusión, el IPN contrató la Adquisición de Lámina tipo multipanel para la Fabricación de Aulas Provisionales en Diversas Unidades del Instituto Politécnico Nacional, para el ejercicio fiscal 2023 mediante el procedimiento de licitación pública; realizó un pago en 2023 de 35,621.3 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la entrega de los bienes mediante la recepción y distribución de 100,800 piezas por parte del Director de Servicios Generales y del Jefe de Departamento de Bienes en Custodia, en cumplimiento de la normativa.

5. Revisión del contrato número IPN-PS-AD-163-2023 con Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

El 28 de septiembre de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional (IPN) dictaminó procedente la excepción a la licitación pública mediante adjudicación directa para la prestación del "Servicio de Vales Electrónicos de Única Ocasión para el Otorgamiento de la Prestación de Vestuario, Calzado, Accesorios y Equipo de Protección, para el Ejercicio Fiscal 2023", debido a la Licitación Pública Consolidada entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el proveedor con fundamento en los artículos 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 72, fracción III, de su Reglamento. Mediante un oficio del 28 de septiembre de 2023, el IPN notificó la adjudicación directa al proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.

Por lo anterior, el 29 de septiembre del 2023, el IPN suscribió el contrato número IPN-PS-AD-163-2023, en el cual convino que, no pagaría ninguna contraprestación económica y entregaría al proveedor un importe por 48,594.6 miles de pesos, quien dispersó 49,764.0 miles de pesos, en 24,882 vales electrónicos, importe que incluyó una bonificación del 2.35% equivalente a 1,169.4 miles de pesos, cantidad fija durante la vigencia del contrato.

El 22 de diciembre de 2023 se suscribió un convenio modificatorio del contrato para incrementar en 1.0 % el monto original contratado, por lo que el IPN entregaría al proveedor un importe por 572.2 miles de pesos; al proveedor, el cual se encargó de dispersar un importe de 586.0 miles de pesos, en 293 vales electrónicos, importe que incluyó una bonificación del 2.35% equivalente a 13.8 miles de pesos. Ambos importes no incluyeron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debido a que la dispersión de los recursos no conllevó ninguna erogación.

Para el pago de servicios, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 50,350.0 miles de pesos, y dos notas de crédito por la bonificación que ofreció el proveedor del 2.35% por 1,183.2 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IPN pagó un total de 49,166. 8 miles de pesos mediante dos transferencias bancarias y dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5127 en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la dispersión de los vales electrónicos de única ocasión para el otorgamiento de la prestación de vestuario, calzado, accesorios y equipo de protección para el ejercicio Fiscal 2023, el IPN proporcionó lo siguiente:

- Las listas de los resúmenes de los 25,175 vales electrónicos dispersados entre el personal del IPN, las cuales incluyeron número de empleado, el importe, el nombre y la firma, de quien recibió.
- Los documentos de la entrega de los vales en los que se especifica la unidad responsable y la cantidad recibida, así como el acuse de recibo de la entrega de las tarjetas de los vales electrónicos con, el sello y la firma de quien las recibió. Se constató que los vales

electrónicos cumplieron con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico del contrato.

Se comprobó que los 25,175 vales, se dispersaron entre el personal académico y el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación registrados en la nómina del IPN.

En conclusión, el IPN contrató el servicio de vales electrónicos de única ocasión para el otorgamiento de la prestación de vestuario, calzado, accesorios y equipo de protección para el ejercicio Fiscal 2023, mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 49,166.8 miles de pesos, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante los resúmenes de los 25,175 vales electrónicos dispersados entre el personal del IPN, en cumplimiento de la normativa.

6. Revisión del contrato número IPN-ADQ-LICI-043-2023 con Comercializadora CI Buña, S.A. de C.V.

Mediante el fallo de la licitación pública de carácter nacional de participación electrónica número LA-11-B00-011B00001-N-4279-2023 del 3 de octubre de 2023, se adjudicó al proveedor Comercializadora CI Buña, S.A. de C.V., la “Adquisición de Material Eléctrico que requiere el Instituto Politécnico Nacional (IPN)”.

Por lo anterior, el 10 de octubre de 2023, el IPN suscribió el contrato cerrado número IPN-ADQ-LICI-043-2023 por un importe de 15,757.7 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 4 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago por la adquisición de bienes, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 15,757.7 miles de pesos, con el IVA incluido, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IPN, pago ese importe mediante dos transferencias bancarias a la cuenta del proveedor, y dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5124 en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de las 800 piezas de bolardos de iluminación tipo cerillo y 1,185 luminarias Led, para poste tipo suburbana, de la partida 13, el IPN proporcionó lo siguiente:

- Dos formatos de la “Entrada de Bienes” del Departamento de Bienes en Custodia de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, debidamente requisitados con el sello, la fecha, el nombre y la firma del responsable de la administración del contrato.
- 21 formatos de la “Salida de Bienes” del Departamento de Bienes en Custodia, debidamente requisitados con el sello, la fecha, el nombre y la firma de quien solicitó los insumos, los cuales se distribuyeron a las diferentes dependencias politécnicas.

En conclusión, el IPN contrató la adquisición de material eléctrico mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional; realizó pagos en 2023 por 15,757.7 miles de pesos, con el IVA

incluido, de los cuales realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la entrega de 800 piezas de bolardos de iluminación tipo cerillo y 1,185 luminarias Led para poste tipo suburbana, en cumplimiento de la normativa.

7. Revisión del contrato número IPN-ADQ-LICI-018-2023 con Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V.

Mediante el fallo de la licitación pública de carácter nacional de participación electrónica número LA-11-B00-011B00001-N-3634-2023 del 4 de agosto de 2023, se adjudicó al proveedor Industrial de Pinturas Volton, S.A. de C.V., la “Adquisición de Insumos y Pintura que requiere el Instituto Politécnico Nacional (IPN)”.

Por lo anterior, el 14 de agosto de 2023, el IPN suscribió el contrato cerrado número IPN-ADQ-LICI-018-2023 por un importe de 4,423.7 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 5 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de adquisición de los bienes, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 4,423.7 miles de pesos, con IVA incluido, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IPN pagó ese mismo importe mediante una transferencia bancaria a la cuenta del proveedor y una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC). Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5124, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de las cubetas de pintura de diversos colores, los solventes y las brochas, correspondientes a las 23 partidas, el IPN proporcionó lo siguiente:

- Un formato de “Entrada de Bienes” del Departamento de Bienes en Custodia de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, debidamente requisitado con el sello, la fecha, el nombre y la firma del responsable de la administración del contrato.
- 55 formatos de “Salidas de Bienes” del Departamento de Bienes en Custodia debidamente requisitados con el sello, el nombre y la firma, de quien lo solicita.

En conclusión, el IPN contrató la adquisición de insumos y pintura mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 4,423.7 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la entrega de los bienes mediante los formatos de entrada de bienes y de 55 formatos de salida de bienes debidamente requisitados, en cumplimiento de la normativa.

8. Revisión del contrato número IPN-ADQ-IM3C-021-2023 con Infra, S.A. de C.V.

Mediante el acta de fallo del 16 de mayo de 2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) notificó la adjudicación por invitación a cuando menos tres personas al proveedor Infra, S.A. de C.V., para la “Adquisición de helio y nitrógeno líquido de alta pureza que requiere el Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologías (Partidas 1, 2 y 3)”.

En consecuencia, el 30 de mayo de 2023, el IPN suscribió el contrato abierto número IPN-ADQ-IM3C-021-2023 por un importe mínimo de 4,321.7 miles de pesos y un máximo de 5,013.2 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 17 de mayo al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los insumos, el proveedor emitió 55 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 3,974.0 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IPN realizó el pago por la misma cantidad mediante ocho transferencias a la cuenta bancaria del proveedor, y ocho Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y lo registró en la cuenta contable número 5125, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de los insumos, el IPN proporcionó 101 formatos de requisición de compra de nitrógeno, 15 reportes de transferencia de helio líquido y 101 remisiones de entrega de nitrógeno por parte del proveedor con el sello de recibido del Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologías.

En conclusión, el IPN contrató la Adquisición de helio y nitrógeno líquido de alta pureza que requiere el Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologías (Partidas 1, 2 y 3) mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; realizó pagos en 2023 por 3,974.0 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la entrega de los bienes mediante las requisiciones de compra de nitrógeno, los reportes de transferencia de helio líquido y las remisiones de entrega del proveedor al Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologías, en cumplimiento de la normativa.

9. *Revisión del contrato número IPN-ADQ-LICI-054-2023 con Grupo Alternativas Solucione, S.A. de C.V.*

Mediante el fallo de la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de tratados de participación electrónica número LA-11-B00-011B00001-T-5193-2023 del 9 de noviembre de 2023, se adjudicó al proveedor Grupo Alternativas Solucione, S.A. de C.V., la “Adquisición de Refacciones y Accesorios de Cómputo y Telecomunicaciones que requiere el Instituto Politécnico Nacional (IPN)”.

Por lo anterior, el 24 de noviembre de 2023, el IPN suscribió el contrato abierto número IPN-ADQ-LICI-054-2023 por un importe mínimo por 1,764.8 miles de pesos, y un máximo por 4,391.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 10 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de la adquisición de los bienes, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 4,391.0 miles de pesos, con el IVA incluido, y una nota de crédito por 59.7 miles de pesos, por la aplicación de penas convencionales debido a la entrega extemporánea de las partidas adquiridas, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, En consecuencia el IPN emitió dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y realizó dos transferencias bancarias una a la cuenta del proveedor por 4,331.3 miles de pesos, y la otra

a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 59.7 miles de pesos. Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5129, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, se determinó que no se aplicaron penas convencionales al proveedor por 241.5 miles de pesos, por la entrega extemporánea de refacciones y accesorios de cómputo y telecomunicaciones, en incumplimiento de los artículos 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y 96, párrafo primero, de su Reglamento, así como de la cláusula vigésima cuarta “Recisión” del contrato núm. IPN-ADQ-LICI-054-2023.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IPN recuperó 241.5 miles de pesos por las penas convencionales cobradas a la persona moral Grupo Alternativas Solucione, S.A. de C.V.

Para acreditar la entrega de 6,766 piezas de “Refacciones y Accesorios de Cómputo y Telecomunicaciones”, adquiridos mediante 59 partidas, el IPN proporcionó lo siguiente:

- Un escrito del 21 de diciembre emitido por el proveedor en el que anexo 17 remisiones de recepción e ingreso al almacén de los artículos adquiridos, que constan con el visto bueno de las 59 partidas adquiridas, debidamente requisitadas con el sello, la fecha, el nombre, y la firma de quien entregó y recibió.
- El formato de “Entrada de Bienes” del Departamento de Bienes en Custodia de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, debidamente requisitado con el sello, la fecha, el nombre y la firma del responsable de la administración del contrato.
- 106 formatos de “Salida de Bienes” del Departamento de Bienes en Custodia, debidamente requisitados con el sello, la fecha el nombre y la firma de quien recibió los insumos, los cuales se distribuyeron a las diferentes dependencias politécnicas.
- Un formato de “Distribución de Refacciones 2023” de las 59 partidas con el número de partida, el modelo, la descripción, la cantidad requerida y entregada, el importe, el subtotal y las dependencias politécnicas a las que se distribuyeron los bienes.

En conclusión, el IPN contrató la adquisición de Refacciones y Accesorios de Cómputo y Telecomunicaciones mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 4,391.0 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la entrega de los bienes mediante 17 remisiones de recepción e ingreso al almacén de los artículos adquiridos, el formato de “Entrada de Bienes” del Departamento de Bienes en Custodia de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura; 106 formatos de “Salida de Bienes” y un formato de “Distribución de Refacciones 2023”.

10. Revisión del contrato número IPN-ADQ-AD-075-2023 con Tintas Reactivas, S.A. de C.V.

Mediante un oficio del 25 de abril de 2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) notificó la adjudicación directa a la persona moral Tintas Reactivas, S.A. de C.V., para el “Suministro de Aplicadores Tipo Plumón para Líquido Indeleble; B. Servicio de Llenado de Aplicadores Tipo Plumón con Líquido Indeleble; C. Suministro de roll-on para Líquido Indeleble; D. Servicio de Llenado de Aplicadores Tipo roll-on con Líquido Indeleble”, con fundamento en los artículos 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción II, de su Reglamento, ya que el proveedor contaba con la titularidad del licenciamiento exclusivo de la patente.

Por lo anterior, el 11 de mayo de 2023, el IPN suscribió el contrato número IPN-ADQ-AD-075-2023 por un importe mínimo de 3,271.2 miles de pesos y un máximo de 8,178.0 miles de pesos ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 26 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago del suministro de los insumos, el proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 8,178.0 miles de pesos, con IVA incluido, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que en el ejercicio 2023, el IPN emitió dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y dos transferencias bancarias por el pago total de 3,530.1 miles de pesos a la cuenta del proveedor, además se constató que el pago se registró en las cuentas contables número 5134 y 5125, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, el IPN registró como pasivo circulante 4,647.9 miles de pesos, los cuales reportó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) mediante el oficio del 8 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Recursos Financieros del instituto.

Para acreditar el “Suministro de los Aplicadores el IPN proporcionó lo siguiente:

- Dos “actas de entrega-Recepción”, emitidas por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Área de Producción de Tintas, con las que se acreditó la entrega de 125,000 piezas de la partida 25601 “Suministro de aplicadores tipo plumón para líquido indeleble”; 125,000 servicios de la partida 34601 “Servicio de llenado de aplicadores tipo plumón con líquido indeleble; 154,656 piezas de la partida 25601 “Suministro de Roll-On para Líquido Indeleble” y 154,656 servicios de la partida 34601 “Servicio de llenado de aplicadores tipo roll-on con líquido indeleble”, debidamente requisitada con el sello, el nombre, la fecha y la firma de conformidad con la normativa.
- Dos formatos de “Supervisión en la entrega de los aplicadores tipo plumón y/o roll-on, más los servicios de llenado, para atender los convenios de colaboración en el suministro del líquido indeleble”, en los que se describieron las fechas de entrega y las actividades realizadas para el cumplimiento del contrato suscrito por la administradora del contrato.

- Dos notas de remisión emitidas por el proveedor en las que se especificaron las cantidades, las unidades de medida, la descripción, el precio unitario y el total en pesos, de conformidad con lo entregado, debidamente requisitadas con el sello, la fecha, el nombre y la firma de quien entregó y recibió en el almacén general de la Escuela referida.

En conclusión, el IPN contrató el servicio de suministro de aplicadores mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 3,530.1 miles de pesos, con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante dos actas de entrega-Recepción y dos notas de remisión selladas y firmadas por el almacén de la escuela Nacional de Ciencias Biológicas, en cumplimiento de la normativa.

11. Revisión del contrato número IPN-ADQ-AD-148-2023 con Gastelum IX, S.A. de C.V.

Mediante el oficio del 23 de junio de 2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) notificó a la persona moral Gastelum IX, S.A. de C.V., la adjudicación directa para la "Adquisición de Materiales y Útiles de oficina para sus diversas dependencias, de acuerdo con los artículos 41, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 párrafo II, de su Reglamento; relativo al contrato marco para el suministro de entrega en sitio de artículos de oficina, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y los posibles proveedores el 30 de julio de 2019.

En consecuencia, el 07 de julio de 2023, el IPN suscribió el contrato cerrado número IPN-ADQ-AD-148-2023 con la empresa citada por un importe total de 3,502.9 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 26 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Respecto del pago de los bienes adquiridos, la empresa emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 3,502.9 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IPN pagó la misma cantidad mediante dos transferencias a la cuenta bancaria del proveedor y dos Cuentas por Liquidar (CLC). Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5121, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de los materiales y útiles de oficina, el IPN proporcionó 13 remisiones con las que el proveedor entregó dichos insumos, dos formatos de entrada de bienes, con el sello de recibido del Departamento de Bienes en Custodia, y los formatos de salida de bienes con los que se entregaron los materiales a las diversas dependencias politécnicas.

En conclusión, el IPN contrató la adquisición de materiales y útiles de oficina mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos por 3,502.9 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la entrega de los bienes mediante 13 remisiones y dos formatos de entrada de bienes, así como los

formatos de salida de entrega a las dependencias politécnicas, en cumplimiento de la normativa.

12. Revisión del contrato número IPN-ADQ-AD-155-2023 con Distribuidora Gudiño, S.A. de C.V.

Mediante un oficio del 10 de julio de 2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) notificó la adjudicación directa a la persona moral Distribuidora Gudiño, S.A. de C.V., para la “Adquisición de cascos para los equipos de futbol americano de la liga mayor; Águilas Blancas, Burros Blancos y Búhos, representativos del Instituto Politécnico Nacional”, con fundamento en los artículos 42, párrafo V, párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 78 de su Reglamento, ya que previamente se realizó una invitación a cuando menos tres personas la cual fue declarada desierta.

Por lo anterior, el 26 de julio de 2023, el IPN suscribió el contrato número IPN-ADQ-AD-155-2023, por un importe mínimo de 1,307.4 miles de pesos y un máximo de 3,172.4 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 11 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago por la adquisición de los cascos, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 3,172.4 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IPN emitió una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y una transferencia bancaria por el pago total a la cuenta del proveedor, el cual se registró en la cuenta contable número 5127, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega de los 153 cascos de futbol americano, el IPN proporcionó lo siguiente:

- Un escrito del proveedor dirigido a la Dirección de Actividades Deportivas del IPN, en el que el representante legal describió las cantidades y características de los cascos entregados al Jefe de División de Fomento Deportivo, quien firmó y selló de recibido.
- Tres formatos del Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección de Actividades Deportivas, con los que se acreditó la entrega de los 153 cascos al responsable del almacén, debidamente requisitados con la fecha, el nombre y la firma de quien recibió.

En conclusión, el IPN contrató la adquisición de cascos para los equipos de futbol americano de la liga mayor; Águilas Blancas, Burros Blancos y Búhos, representativos del Instituto Politécnico Nacional mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó un pago por 3,172.4 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; acreditó la prestación del servicio mediante tres formatos debidamente requisitados, que describían la entrega de 153 cascos, en cumplimiento de la normativa.

13. Revisión del contrato número IPN-ADQ-LICI-046-2023 con Materiales Eléctricos Emsa, S.A. de C.V.

El 05 de septiembre de 2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) publicó la convocatoria para la licitación pública nacional electrónica número LA-11-B00-011B00001-N-4279-2023 para la “Adquisición de material eléctrico”. En consecuencia, el 03 de octubre de 2023 se emitió el fallo de la licitación mediante el cual se adjudicaron al proveedor Materiales Eléctricos EMSA S.A. de C.V., las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 9, 11 y 18 correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

El 10 de octubre de 2023, el IPN suscribió el contrato cerrado número IPN-ADQ-LICI-046-2023 por un importe total de 3,088.8 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 04 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los bienes, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por 3,088.8 miles pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IPN pagó el mismo importe mediante una transferencia a la cuenta bancaria del proveedor y una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC). Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 5124, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega del material eléctrico, el IPN proporcionó la remisión con la que el proveedor entregó los materiales y un formato de entrada de bienes, sellado de recibido por el Departamento de Bienes en Custodia, así como 51 formatos de salida de bienes con los que se entregaron 6,067 materiales a diversas dependencias politécnicas.

En conclusión, el IPN contrató la adquisición de material eléctrico mediante el procedimiento de licitación pública; realizó pagos en 2023 por 3,088.8 miles pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable y acreditó la entrega de los bienes mediante la remisión del proveedor y el formato de entrada de bienes al almacén; así como con los formatos de entrega de los materiales a las dependencias politécnicas, en cumplimiento de la normativa.

14. Revisión del contrato número IPN-PS-AD-004-2023 con Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.

Mediante el oficio del 28 de febrero de 2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) notificó la adjudicación directa al proveedor Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V., para la contratación del “Servicio de limpieza en las dependencias de la Ciudad de México (Partida 1)” de acuerdo con el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, acreditando que el servicio se requirió para mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles en uso de las Dependencias Politécnicas, ya que de no aceptarse no sería posible obtener los servicios en el tiempo requerido.

Por lo anterior, el 16 de marzo de 2023 el instituto suscribió el contrato abierto número IPN-PS-AD-004-2023 por un importe mínimo de 30,032.7 miles de pesos, y un máximo de 84,785.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de marzo al 30 de abril de 2023.

Para el pago del servicio, el proveedor emitió dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 69,526.3 miles de pesos, con IVA, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IPN realizó el pago mediante dos transferencias por el mismo importe a la cuenta bancaria del proveedor y dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), cuyo registro se realizó en la cuenta contable número 5135, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar los servicios de limpieza, el IPN proporcionó la acreditación del cumplimiento de las normas NOM-030-STPS-2009, NMX-CC-9001-IMNC-2015, NMX-R-025-SCFI-2015 y NOM-035-STPS-2018; 936 listas de asistencia semanales de 104 dependencias politécnicas del personal que laboró en cada uno de los inmuebles; la supervisión de calidad de la maquinaria, el equipo y los materiales; el abasto de materiales; la determinación y el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y los reportes del servicio de marzo y abril contenidos en el Anexo Técnico "Especificaciones técnicas y alcances del servicio de limpieza en los inmuebles de las diversas dependencias politécnicas del Instituto Politécnico Nacional".

En conclusión, el IPN contrató el servicio de limpieza mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos en 2023 por 69,526.3 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable, y acreditó la prestación del servicio mediante las listas de asistencia semanales de las dependencias politécnicas; la supervisión de calidad de la maquinaria, el equipo y los materiales; el abasto de materiales; el pago de las cuotas obrero-patronales al IMSS, y los reportes del servicio de marzo y abril, en cumplimiento de la normativa.

15. *Revisión del contrato número IPN-PS-AD-077-2023 con Servicio de Nanolimpieza, S.A. de C.V.*

Mediante un oficio del 27 de abril de 2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) notificó la adjudicación directa al proveedor Servicio de Nanolimpieza, S.A. de C.V., para la contratación del servicio de limpieza en los inmuebles de sus diversas dependencias, con fundamento en los artículos 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción V, de su reglamento. Acreditando que el servicio se requirió para mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles en uso de las Dependencias Politécnicas, ya que de no aceptarse no sería posible obtener los servicios en el tiempo requerido.

Por lo anterior, el 12 de mayo de 2023, el IPN suscribió el contrato número IPN-PS-AD-077-2023 por un importe mínimo por 51,146.3 miles de pesos, y un máximo por 124,474.7 miles

de pesos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de mayo al 31 de julio de 2023.

Adicionalmente, el 31 de julio de 2023, se suscribió el convenio modificadorio número uno del contrato, para ampliar la vigencia del 1 al 16 de agosto de 2023, y aumentar el importe máximo por 24,894.9 miles de pesos, con IVA incluido, correspondiente al 20.0%.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 145,889.1 miles de pesos, y 26 notas de crédito por 5,683.9 miles de pesos, los cuales totalizaron en 140,205.2 miles de pesos, con el IVA incluido, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IPN pagó el mismo importe mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y cuatro transferencias bancarias. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable 5135, en cumplimiento de la normativa.

Conviene señalar que, de acuerdo con la documentación soporte las inasistencias y deductivas totalizaron 5,683.9 miles de pesos, de los cuales 3,909.0 miles de pesos correspondieron a las inasistencias de personal, y 1,774.9 miles de pesos, a las deducciones por falta de maquinaria, de gafetes y/o uniformes, y de limpieza exhaustiva o profunda. Se constató que los cálculos se realizaron conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato.

Para acreditar el servicio de limpieza en las dependencias de la ciudad de México (Partida 1), de mayo a agosto de 2023, el IPN proporcionó lo siguiente:

- 11,232 listas de asistencia de las dependencias politécnicas con las que se lleva el control de asistencia diario.
- 416 documentos de cada uno de los reportes siguientes: oficios de entrega de las listas de asistencia a la Dirección de Servicios Generales del IPN; resúmenes de las inasistencias y reporte de incidencias de las dependencias politécnicas; reportes de supervisión de calidad en la maquinaria, equipo y materiales; recibos de entrega-recepción de materiales de limpieza y listado de los supervisores asignados a cada dependencia politécnica.

Por lo anterior se comprobó que el IPN contó con el personal mínimo y máximo y con los horarios acordados por cada una de sus dependencias del IPN.

En conclusión, el IPN contrató el servicio de limpieza mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos por 140,205.2 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante las listas de asistencia de las dependencias politécnicas, los resúmenes de las inasistencias y los reportes de incidencias y de supervisión de calidad en la maquinaria, el equipo y los materiales, en cumplimiento de la normativa.

16. Revisión del contrato número IPN-PS-IM3C-057-2023 con Servicio de Nanolimpieza, S.A. de C.V.

Mediante el acta de fallo del 15 de agosto de 2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) notificó la adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas al proveedor Servicio de Nanolimpieza, S.A. de C.V., para la prestación del “servicio de limpieza en las dependencias de la Ciudad de México”.

En consecuencia, el 29 de agosto de 2023 se suscribió el contrato número IPN-PS-IM3C-057-2023 por un importe mínimo por 76,454.5 miles de pesos, y un máximo por 186,182.3 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 17 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió cinco Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 185,514.4 miles de pesos, con IVA incluido, por los servicios prestados en 2023, y 39 notas de crédito por un importe de 6,909.0 miles de pesos, los cuales totalizaron en 178,605.4 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT. Por lo anterior el IPN pagó 138,718.5 miles de pesos, con IVA incluido, mediante cuatro transferencias bancarias a la cuenta del proveedor y cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a la cuenta del proveedor con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2023, y 39,886.9 miles de pesos mediante una transferencia bancaria y una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) con cargo a los recursos de 2024. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable 5135. También se comprobó que los 39,886.9 miles de pesos del servicio prestado en diciembre de 2023, se registraron como pasivo circulante y se informaron a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en cumplimiento de la normativa.

Conviene señalar que, de acuerdo con la documentación soporte, se calcularon las inasistencias de personal y deductivas y se determinaron 6,909.0 miles de pesos, de los cuales 3,662.4 miles de pesos correspondieron a inasistencias y 3,246.6 miles de pesos a deducciones por la falta de maquinaria, de materiales, de gafetes y/o uniformes y de limpieza exhaustiva o profunda; conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato.

Para acreditar el servicio de limpieza, en las dependencias politécnicas de la ciudad de México (Partida 1), de agosto a diciembre, para el Ejercicio Fiscal 2023, el IPN proporcionó lo siguiente:

- 14,111 listas de asistencias de las dependencias politécnicas del control de asistencia diario.
- 515 documentos de cada uno de los reportes siguientes: oficios de entrega de las listas de asistencia a la Dirección de Servicios Generales del IPN, resumen de las inasistencias y reporte de incidencias de las dependencias politécnicas, reportes de supervisión de calidad en la maquinaria, equipo y materiales, recibos de entrega-recepción de materiales de limpieza, así como la lista de los supervisores asignados a cada dependencia

politécnica, una metodología, programa de trabajo y un organigrama a implementar en cada una de las áreas.

Por lo anterior se comprobó que el IPN contó con el personal mínimo y máximo y con los horarios establecidos por cada dependencia del IPN.

En conclusión, el IPN contrató el servicio de limpieza mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; realizó pagos por 138,718.5 miles de pesos, con recursos de 2023 y 39,886.9 miles de pesos con recursos de 2024, ambos con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante las listas de asistencia de las dependencias politécnicas, los resúmenes de las inasistencias y los reportes de incidencias y de supervisión de calidad en la maquinaria, el equipo y los materiales, en cumplimiento de la normativa.

17. Revisión del contrato número IPN-PS-AD-074-2023 con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

El 28 de febrero de 2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) realizó la adjudicación directa para la contratación del “servicio de seguridad y vigilancia para las Dependencias Politécnicas en la Ciudad de México y área metropolitana”, para los inmuebles ubicados en Aragón, Casco de Santo Tomás Zacatenco, y la Zona Metropolitana al proveedor Policía Auxiliar de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1, párrafo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio Público.

Por lo anterior, en esa fecha el IPN suscribió el contrato cerrado número IPN-PS-AD-074-2023 con el proveedor Policía Auxiliar de la Ciudad de México por un importe de 214,643.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente el 15 de septiembre de 2023, el IPN suscribió un convenio modificatorio, con una vigencia del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, para aumentar el número del personal de vigilancia en la zona de Zacatenco, por lo que el importe se incrementó en 2,545.2 miles de pesos, incluido el IVA, con una vigencia del 18 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

Por el pago de los servicios el proveedor emitió 27 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 216,553.2 miles de pesos con el IVA incluido, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IPN realizó el pago por la misma cantidad mediante 33 transferencias a la cuenta bancaria del proveedor y 33 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que dichos pagos se registraron en la cuenta contable número 5133, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio de vigilancia, el IPN proporcionó 12,470 listas de asistencia del personal asignado en cada turno y de los inmuebles en los que se prestó el servicio, de marzo a diciembre de 2023, y los informes diarios de vigilancia en los que se

especificaron las actividades realizadas, la cantidad de elementos, la categoría y los turnos por cada quincena (las horas trabajadas por los guardias asignados al turno) por cada quincena, con lo que se acreditó la prestación del servicio en cumplimiento de la normativa.

Conviene señalar que en el contrato y su anexo técnico, y el convenio modificatorio no se establecieron las tarifas del costo unitario por categoría de los elementos de vigilancia, y sólo se consideraron en los CFDI emitidos por el proveedor, en incumplimiento del artículo 45, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el apartado 10 de la Oficina del Abogado General, del Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 09 de enero de 2025 suscrito por la Coordinación de Prevención y Seguridad, el Instituto Politécnico Nacional emitió diversas argumentaciones de cuyo análisis se concluyó que la observación del contrato número IPN-PS-AD-074-2023, relativa a que el anexo técnico y ni el convenio modificatorio establecieron los costos unitarios por cada una de las categorías de los elementos de vigilancia, sólo fue plasmado en el cálculo del CFDI emitido por el proveedor, se solventa debido a que indicó que al tratarse de un contrato suscrito entre entidades de la administración pública no le es aplicable la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no obstante, indicó que con la finalidad de darle mayor transparencia a la prestación de los servicios de vigilancia en las instalaciones del IPN, así como para prevenir futuras observaciones de los órganos fiscalizadores en lo sucesivo se solicitará al área correspondiente se considere establecer los costos unitarios por cada una de las categorías de los elementos de vigilancia en el Contrato y su anexo técnico. Por lo anterior, la observación se solventa.

En conclusión, el IPN contrató el servicio de seguridad y vigilancia para las Dependencias Politécnicas en la Ciudad de México y área metropolitana; mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos por 216,553.2 miles de pesos con el IVA incluido de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante las listas de asistencia del personal asignado en cada turno y de los inmuebles en los que se prestó el servicio de marzo a diciembre de 2023, y los informes diarios de vigilancia, en cumplimiento de la normativa.

18. *Revisión del contrato número IPN-PS-AD-076-2023 con la persona física 1*

El 25 de abril de 2023, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) realizó la adjudicación directa para contratar el servicio de “la compensación complementaria derivada de la explotación del secreto industrial para la formulación de la tinta de seguridad denominada “Líquido Indeleble”, con una vigencia contractual del 26 de abril al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción II, de su Reglamento ya que el proveedor contaba con la titularidad del licenciamiento exclusivo de la patente.

Por lo anterior, el 12 de mayo de 2023, el IPN suscribió el contrato número IPN-PS-076-2023, con la persona física 1, por un importe de mínimo de 5,602.2 miles de pesos y un máximo de 14,005.6 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 26 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Por el pago de los servicios el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 12,997.2 miles de pesos, menos la retención de impuestos por 1,792.7 miles de pesos, que totalizaron 11,204.5 miles de pesos IVA incluido, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, y fueron pagados por el IPN mediante tres transferencias bancarias a la cuenta del proveedor y por los que emitió tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable 5132, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el proveedor proporcionó tres informes de actividades del pago de la compensación complementaria derivada de la explotación del secreto industrial para la formulación de la tinta de seguridad denominado “Líquido Indeleble”, con los que realizó la entrega de los frascos, los envases tipo roll-on y los plumones de tinta indeleble producidos para el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala y el gobierno del estado de Quintana Roo.

En conclusión, el IPN contrató el servicio de la explotación del secreto industrial para la formulación de la tinta de seguridad denominada “líquido indeleble” mediante el procedimiento de adjudicación directa; realizó pagos por 12,997.2 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante tres informes de actividades con los que realizó la entrega de los frascos, los envases tipo roll-on y los plumones de tinta indeleble, en cumplimiento de la normativa.

19. *Revisión del contrato número IPN-PS-IM3C-026-2023 con Servipro de México, S.A. de C.V.*

Mediante el acta de fallo del 21 de julio de 2023 el IPN notificó la adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas al proveedor Servipro de México, S.A. de C.V., para la prestación del servicio integral de jardinería en todo el país durante el a nivel nacional que requirió el Instituto Politécnico Nacional (IPN), para el ejercicio fiscal 2023 (partidas 1, 2, 3, y 4)”, con una vigencia del 22 de julio al 31 de diciembre de 2023, derivado del contrato marco suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los posibles proveedores para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación del 19 de julio de 2019, de acuerdo con los artículos 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14, párrafo II, de su Reglamento.

Por lo anterior, el 1 de agosto 2023, el IPN suscribió el contrato abierto número IPN-PS-IM3C-026-2023, por un monto mínimo de 25,090.7 miles de pesos y un máximo de 62,618.3 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 22 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de los servicios, el proveedor emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe total de 59,349.2 miles de pesos, los cuales se encontraron vigentes en el portal del SAT, por lo que el IPN pagó 46,976.6 miles de pesos con recursos de 2023 mediante cinco transferencias a la cuenta bancaria del proveedor y cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), un importe de 46,976.6 miles de pesos con recursos de 2023 correspondientes a los servicios de julio a noviembre de 2023. En tanto, los 12,372.6 miles de pesos restantes que correspondieron al servicio de diciembre 2023, mismos que se reportaron en el pasivo circulante e informaron a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública. Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5135, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio integral de jardinería el IPN proporcionó los reportes de las áreas jardinadas por dependencia politécnica (partidas 1 a la 4), de julio a diciembre de 2023, 7882 registros de asistencia del personal contratado para el servicio integral de jardinería, 455 informes de supervisión de calidad de la maquinaria y el equipo, 448 reportes mensuales de la calidad de los servicios; 699 recibos de insumos; 460 bitácoras de actividades; y 656 reportes fotográficos, todos por el periodo de julio a diciembre de 2023.

En conclusión, el IPN contrató el servicio integral de jardinería mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; realizó pagos por 46,976.6 miles de pesos y reportó 12,372.6 miles de pesos en el pasivo circulante al cierre de 2023, ambos con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la prestación del servicio mediante los reportes de las áreas jardinadas, los registros de asistencia del personal contratado, los informes de supervisión de calidad de la maquinaria y el equipo, los reportes mensuales de la calidad de los servicios; los recibos de insumos; las bitácoras de actividades y los reportes fotográficos, en cumplimiento de la normativa.

20. *Revisión del contrato número IPN-ADQ-LICI-048-2023 con Dedutel Exportaciones e Importaciones, S.A. de C.V.*

Mediante el fallo de la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de tratados, de participación electrónica número LA-11-B00-011B00001-T-4305-2023 del 5 de octubre de 2023, se adjudicaron al proveedor Dedutel Exportaciones e Importaciones, S.A. de C.V., las “adquisiciones de bienes para el Programa de Modernización de Laboratorios de Docencia de la Escuela Superior de Medicina del IPN” y la “Adquisición de Bienes para el Programa de Modernización de Talleres y Laboratorios de Docencia de las Escuelas Superiores de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) de Tecamachalco y Ticomán) pertenecientes al Instituto Politécnico Nacional, para el ejercicio fiscal 2023”.

Por lo anterior, el 17 de octubre de 2023, el IPN suscribió el contrato cerrado número IPN-ADQ-LICI-048-2023 por un importe de 30,014.8 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 6 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Para el pago de la adquisición de los bienes, el proveedor emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un total de 29,335.3 miles de pesos, con IVA incluido y una nota de

crédito por pena convencional aplicada a 15 partidas entregadas que se entregaron de manera extemporánea por 1,777.1 miles de pesos, que se enteraron a la Tesorería de la Federación, por lo que el IPN pagó un importe total de 27,558.2 miles de pesos mediante una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y un cheque a favor del proveedor. Se constató que el pago se registró en la cuenta contable número 1243, en cumplimiento de la normativa.

Para acreditar la entrega por la adquisición de los 223 bienes, el IPN proporcionó lo siguiente:

- Un formato de “Entrada de Bienes” del Departamento de Bienes en Custodia, de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, debidamente requisitado con sello, nombre, firma y fecha del responsable de la administración del contrato en el que se constató que la recepción por parte de la Directora Interina de la Escuela Superior de Medicina recibió 223 bienes adquiridos, debidamente requisitado con sello, nombre, firma y fecha del responsable de la administración del contrato.
- Un formato de “Salidas de Bienes” del Departamento de Bienes en Custodia, debidamente requisitado con el sello, la fecha, el nombre y la firma de quien solicitó los 223 bienes con el cual se acreditó su distribución y entrega a la Escuela Superior de Medicina, debidamente requisitado con sello, nombre, firma y fecha de quien los solicitó.
- Un formato de “Control, registro y etiquetado de bienes” de la Escuela Superior de Medicina en el que se describieron los bienes, la cantidad adquirida, el precio unitario, el área de ubicación, el vale de resguardo, el número de inventario, el responsable y el etiquetado.

En conclusión, el IPN contrató la adquisición de bienes para el programa de modernización de laboratorios de docencia de la escuela Superior de Medicina del IPN mediante el procedimiento de licitación pública; realizó un pago por 27,558.2 miles de pesos, con el IVA incluido, de los cuales se realizó el registro presupuestal y contable; y acreditó la entrega de los bienes mediante los formatos “Entrada de Bienes”, “Salida de bienes” y de “Control, registro y etiquetado de bienes” en cumplimiento de la normativa.

21. Revisión del contrato número IPN-PS-LICI-015-2023 con Triara.com, S.A. de C.V., en participación conjunta con Uninet, S.A. de C.V.⁶

El IPN formalizó el contrato número IPN-PS-LICI-015-2023 con la empresa TRIARA.COM, S.A. de C.V., en participación conjunta con UNINET, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional LA-11-B00-011B00001-N3329-2023, con una vigencia del 17 de julio al 31 de diciembre de 2023, por un importe de 40,102.7 miles de pesos, para la “Contratación del programa de licenciamiento Enrollment for Education Solutions (EES), para el Instituto Politécnico Nacional, para el ejercicio fiscal 2023”; con pagos durante el ejercicio de 2023 de 40,102.7 miles de pesos.

⁶ Este contrato fue revisado por la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGATIC).

Alcance del servicio

El contrato consideró la provisión de licencias de software necesarias para ofrecer servicios institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), como correo electrónico, portales web, plataformas de desarrollo de aplicaciones, seguridad informática, automatización de procesos académicos y administrativos, herramientas ofimáticas y formación en habilidades informáticas para la comunidad educativa, con la finalidad de garantizar la seguridad, acceso a soporte técnico y actualizaciones de plataformas, reduciendo riesgos, previniendo vulnerabilidades y asegurando la continuidad y eficiencia de los servicios informáticos institucionales.

Procedimiento de contratación

- El estudio de factibilidad no contó con los nombres, cargos, fechas y firmas del personal que participó en su elaboración y autorización u otro indicador que permita validar que se corresponde con el enviado al Órgano Interno de Control y a la CEDN, en incumplimiento al artículo 23, incisos e y f, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- La suficiencia presupuestal autorizada por la CEDN fue de 52,180.5 miles de pesos; sin embargo, la cifra no fue actualizada en el estudio de factibilidad, debido a que contempló la suficiencia presupuestal de 68,927.2 miles de pesos, en incumplimiento al artículo 23, incisos e y f del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables.

Con base en la documentación proporcionada por el IPN, se verificó que el proveedor entregó al Instituto un total de 65,736 licencias; de forma posterior a esa validación, se identificaron los siguientes puntos:

- El IPN no contó con una herramienta de monitoreo que permitiera visualizar las licencias instaladas, su ubicación y los usuarios que las utilizan, por lo que no se puede confirmar que las 65,736 licencias se hayan instalado y utilizado, en incumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 3, fracción VI; y del Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional, apartado de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, funciones 9,10.

- Se careció de un plan de distribución de las licencias que permitiera verificar su entrega en el instituto y determinar la cantidad de licencias asignadas a cada plantel, con la finalidad de identificar el uso y aprovechamiento de los recursos, en incumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 3, fracción VI; y del Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional, apartado de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, funciones 9,10.

Se concluye que no se realizó una bitácora de instalación que permitiera identificar la ubicación de las licencias implementadas y los usuarios a quienes se les asignó el software; además, se careció de un plan de distribución de licencias que optimizara su asignación, facilitando el seguimiento y aprovechamiento de estas en todas las áreas del IPN.

2023-1-11B00-19-0232-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control interno para que en futuras contrataciones relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), se verifique que en el estudio de factibilidad se incluyan los datos de identificación del personal que lo elaboró, revisó y autorizó, y que dicho estudio sea firmado por los involucrados para garantizar que coincida con el enviado al Órgano Interno de Control y a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-11B00-19-0232-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control interno para que en las futuras contrataciones de servicios de licenciamiento de software desarrolle un plan de distribución de licencias, en el que se registren de manera detallada las licencias instaladas, su ubicación y los usuarios asignados en cada una de las 145 dependencias del instituto; además, se implemente un monitoreo periódico del uso de las licencias para garantizar su correcta distribución y aprovechamiento, para mejorar la gestión de los recursos institucionales y asegurar un uso eficiente de los mismos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

22. Contrato número IPN-PS-AD-190-2023 con ACSI Acero Construcción y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.⁷

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) celebró el contrato número IPN-PS-AD-190-2023 con la empresa ACSI Acero Construcción y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., mediante Adjudicación Directa Electrónica Nacional AA-11-B00-011B00001-N-6560-2023, con una vigencia del 25 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, por un monto de 7,998.5 miles de pesos, para la “Subcontratación de servicios con terceros para la plataforma de digitalización de ensayos clínicos, entre la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Instituto Politécnico Nacional, a través de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Culhuacán”, con pagos durante el ejercicio de 2023 por 7,998.5 miles de pesos.

Alcance del servicio

Contempló actividades a lo largo del ciclo de vida⁸ del software, desde el análisis y diseño hasta la implementación, pruebas y aseguramiento de calidad de la plataforma de digitalización de ensayos clínicos. Entre las principales tareas se incluyeron el análisis de flujos de negocio, creación de historias de usuario, integración de diccionarios de datos personalizados, desarrollo de módulos de seguridad, y pruebas de performance, carga y penetración. También se consideraron actividades de consultoría en seguridad informática, implementación de módulos de autenticación y autorización, y gestión de bases de datos, para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de la plataforma.

Investigación de Mercado

- El IPN utilizó el criterio de búsqueda “Subcontratación de servicios con terceros” en el sistema CompraNet para consultar procedimientos de contratación, y seleccionó procesos con nombres similares al servicio requerido, sin validar que éstos se alinearan con las necesidades específicas del instituto, en incumplimiento al artículo 29, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procedimiento 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado, tercer párrafo del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El Instituto no documentó el resultado de la consulta de posibles proveedores en páginas web, en incumplimiento al artículo 28, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

⁷ Este contrato fue revisado por la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGATIC).

⁸ El ciclo de vida de desarrollo del software es el proceso de planificación, creación, prueba y despliegue de sistemas de información en hardware y software.

- No se proporcionó evidencia del Anexo técnico o cuestionario enviado a los participantes del proceso de investigación de mercado, así como la evaluación de las cotizaciones y cuestionarios recibidos, en incumplimiento del procedimiento 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado, tercer párrafo del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y apartado VI.3.18 Investigación de Mercado, tercer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IPN.
- ACSI Acero Construcción y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., registró únicamente a dos trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Procedimiento de contratación

- El IPN no solicitó, antes de formalizar el contrato, cartas de confidencialidad del personal interno y externo por el manejo de la información de los ensayos clínicos de la COFEPRIS, en incumplimiento a los artículos 53 y 54 de la Ley de Seguridad Nacional.

Pagos 2023

- No se proporcionó el oficio de solicitud de pago con el listado de personas a contratar (nombre completo, importe y vigencia), el formato Anexo 6. Autorización para la subcontratación de servicios con terceros, el contrato correspondiente, la constancia de situación fiscal y demás documentos requeridos conforme al numeral 8.4. Subcontratación de Servicios con Terceros de la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN.

Prestación de los servicios

- Para cumplir con el objeto del contrato, el 15 de enero de 2024, el Representante Legal de ACSI informó a la ESIME Culhuacán mediante un escrito que, entre el 25 de septiembre y el 31 de diciembre de 2023, contrataron 34 prestadores de servicios profesionales para el proyecto “Plataforma de Digitalización de Ensayos Clínicos”, cumpliendo con los entregables solicitados por la COFEPRIS; sin embargo, ACSI señaló que el trabajo fue realizado por 17 recursos humanos que fueron recomendados por el IPN (16 considerados personal externo⁹ en el IPN y uno personal interno del IPN), por lo que existió una diferencia de 17 recursos humanos.
- Se identificó que seis recursos humanos señalados en la respuesta de ACSI del 2 de septiembre de 2024 realizaron actividades relacionadas con más de un perfil en el mismo periodo de tiempo, sin que exista evidencia de la ejecución de estas actividades.

⁹ Personal externo: Se conforma por Docentes que tienen asignadas 10 o menos horas de clases en el IPN, así como por alumnos de Licenciatura, Posgrado y Egresados de la ESIME Culhuacán.

- La empresa no proporcionó la documentación que acredite la aplicación de las retenciones en los pagos al personal contratado ni el entero de estos al SAT, en incumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 100, 106, párrafos quinto y sexto, y 107 de la Ley del Impuesto sobre la renta; así como 185 de su Reglamento.
- ACSI no acreditó la experiencia en servicios similares a los del contrato y se constató que el objeto social de la empresa no está relacionado con servicios tecnológicos.
- Al comparar los perfiles que ofreció la ESIME en su propuesta técnica a la COFEPRIS en contraste con los subcontratados por ACSI, se identificó que corresponden al mismo personal, por lo que la ESIME no involucró directamente al personal del IPN, sino que tercerizó el servicio por medio del proveedor, lo que permitió que profesores, investigadores o estudiantes del IPN fueran subcontratados para desempeñar las actividades que realizarían mediante el primer contrato (COFEPRIS-AD-046-23) celebrado directamente con la COFEPRIS.
- Durante la visita del 11 de octubre de 2024 al domicilio de la empresa, se observó que el lugar corresponde a un edificio de departamentos de uso residencial, no se encontró señalización ni logo visible de la empresa en la fachada ni en las áreas comunes del inmueble.

Cumplimiento técnico y funcional de los servicios y entregables

- De la revisión de los entregables únicamente se identificaron a dos personas en la elaboración de los documentos, ambos pertenecientes al personal de la ESIME Culhuacán.
- La empresa señaló en su reporte de actividades la ejecución de “Servicios de Consultoría en Seguridad en Tecnologías de la Información”, sin que se presentara la documentación que acredite el servicio señalado.
- Se careció de bitácoras en donde se describieran las actividades realizadas por cada uno de los prestadores de servicio.
- Se observó que en el anexo técnico del contrato no se acordó la documentación o entregables que el proveedor debía proporcionar para acreditar la prestación del servicio.

Todo lo anterior se realizó en incumplimiento a los artículos 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 41, incisos a, b y d, y 42, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2021; Declaraciones I.3 y II.3, Cláusulas Primera, Décima, Décima Segunda, del contrato número IPN-PS-AD-190-2023; numerales 1. Descripción de los servicios del anexo técnico del contrato número IPN-PS-AD-190-2023.

Se concluye que no se acreditó la trazabilidad de las actividades realizadas por el proveedor ACSI Acero Construcción y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., careció de la evidencia que comprobara la ejecución de las actividades descritas en el anexo técnico, no se contó con bitácoras detalladas de las tareas ejecutadas; en el anexo técnico no se definieron los entregables o los documentos que el proveedor debía suministrar al IPN para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y en la documentación presentada por el IPN no se identificó que se proporcionaran los servicios de consultoría en seguridad de tecnologías de la información.

2023-1-11B00-19-0232-01-004 Recomendación

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control para que, en futuras contrataciones relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicaciones, las áreas requirentes realicen un análisis técnico antes de la contratación, con la finalidad de asegurar que se cumplan con los requerimientos y necesidades del instituto y con proveedores calificados que cuenten con capacidad comprobable a nivel técnico, financiero y humano.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-11B00-19-0232-01-005 Recomendación

Para que el Instituto Politécnico Nacional implemente mecanismos de control para que en futuras contrataciones relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicaciones, las áreas requirentes realicen un análisis técnico antes de la contratación, con la finalidad de asegurar que se cumpla con los requerimientos y necesidades del instituto y con proveedores calificados que cuenten con capacidad comprobable a nivel técnico, financiero y humano.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-1-11B00-19-0232-01-006 Recomendación

Para que el Instituto Politécnico Nacional fortalezca los controles de supervisión, seguimiento y validación por parte del administrador del contrato y personal autorizado para la vigilancia y supervisión de las contrataciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), por medio de revisiones independientes de las efectuadas por el proveedor sobre los servicios prestados, y documente de manera formal dichas actividades; además, para que en los instrumentos jurídicos se establezca los entregables, documentos o reportes que deben entregar los prestadores de servicios para acreditar las actividades

ejecutadas e implemente mecanismos de revisión y verificación del contenido de los entregables, con la finalidad de validar que los servicios sean proporcionados en su totalidad y cumplan con los requerimientos de información técnica de los servicios de TIC contratados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2023-5-06E00-19-0232-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales con RFC AAC181018MZ3, ACSI Acero Construcción y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Calle Monterrey, número 109-A, Colonia Valle Ceylán, C.P. 54150, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y con RFC IDE191220AG3, ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V., con domicilio fiscal en Calle Cerrada Charco Azul, número 5 interior 8, Colonia Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03910, Ciudad de México, toda vez, que derivado de las revisiones físicas a sus domicilios fiscales, se constató que las direcciones se encuentran en domicilios particulares ubicados en zonas de uso habitacional y no se encuentran acondicionadas como oficinas, a fin de comprobar la autenticidad de sus operaciones comerciales. Así también, la empresa ACSI Acero Construcción y Seguridad Industrial, S.A. de C.V. declaró contar con el registro de dos empleados en el IMSS, sin embargo, de la revisión a la documentación del contrato de servicios número IPN-PS-AD-190-2023 suscrito con la ESIME Culhuacán, se identificó que subcontrató al menos a 17 trabajadores y que su objeto social no corresponde a servicios de tecnologías, lo anterior, a fin de constatar la aplicación de las retenciones y el entero del Impuesto Sobre la Renta al personal que subcontrató para el desarrollo de sus actividades, así como el giro comercial de la empresa, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-9-11B00-19-0232-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Politécnico Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que la consulta en el sistema CompraNet cumpliera con las necesidades específicas del instituto derivado de los servicios objeto de los contratos números IPN-PS-AD-190-2023 y IPN-PS-AD-189-2023, no documentaron las consultas realizadas en las páginas de internet, y no proporcionaron la evaluación de las cotizaciones recibidas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, segundo párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, fracciones, I, II y III; 29, fracción

II, y 30; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 3, inciso a; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, apartado V.10. Política de investigación de mercado.

2023-9-11B00-19-0232-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Politécnico Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato número IPN-PS-AD-190-2023 no proporcionaron documentación que acredite la trazabilidad de las actividades realizadas para el desarrollo de la plataforma, toda vez que no se contó con bitácoras detalladas de las tareas ejecutadas; no se definieron los entregables o los documentos que el proveedor debía suministrar al IPN para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor; además, en la documentación presentada por el IPN no se identificó que se ejecutaran los servicios de consultoría en seguridad de tecnologías de la información, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafo tercero y del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 41, incisos a, b y d, y 42; del Manual de Organización de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Culhuacán, Dirección de la ESIME Unidad Culhuacán, funciones 5, 6, 9, 19 y 20; del contrato número IPN-PS-AD-190-2023, Declaraciones I.3 y II.3, cláusulas primera, décima, décima segunda y Anexo Técnico del contrato número IPN-PS-AD-190-2023, numeral 1. Descripción de los servicios.

23. Contrato número IPN-PS-AD-189-2023 con ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V.¹⁰

El IPN formalizó el contrato número IPN-PS-AD-189-2023 con la empresa ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V., mediante un proceso de Adjudicación Directa Electrónica Nacional AA-11-B00-011B00001-N-6560-2023, con una vigencia del 22 de septiembre al 31 de diciembre de 2023, por un monto de 9,962.2 miles de pesos, para los “Servicios integrales para la Plataforma de Digitalización de Ensayos Clínicos, entre la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN), a

¹⁰ Este contrato fue revisado por la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGATIC).

través de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Electricidad Unidad Culhuacán”, con pagos durante el ejercicio de 2023 de 9,962.2 miles de pesos.

Alcance

El alcance contempló el servicio integral para el acondicionamiento de un área con la infraestructura que garantice el desarrollo de la plataforma de digitalización de ensayos clínicos, entre la COFEPRIS y el IPN a través de la ESIME Culhuacán, y que asegure un servicio de calidad para que puedan realizar su trabajo 72 personas, sin ningún inconveniente. El área de trabajo que se acondicionaría debía contar con Equipo de cómputo con las capacidades para el desarrollo de la plataforma, suministros de papelería, estaciones de trabajo con la calidad y equipamiento necesarios para la comodidad de los 72 trabajadores, así como la conectividad e instalación eléctrica que garantice un servicio óptimo durante todo el periodo de la contratación del servicio.

Investigación de Mercado

- No se proporcionó evidencia de las evaluaciones realizadas por el instituto a las cotizaciones recibidas y no se identificaron los elementos utilizados por el IPN para la elaboración de la investigación de mercado, en incumplimiento a los artículos 28, fracciones I, II y III, 29, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El Instituto no documentó el resultado de la consulta de posibles proveedores en páginas de internet, en incumplimiento al artículo 28, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se acreditó que la ESIME verificó que los proveedores no estuvieran en el directorio de proveedores sancionados, en incumplimiento a los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pagos 2023

- Con la evidencia proporcionada no fue posible validar el cumplimiento del proceso de solicitud de pago establecido en el numeral 8.4. Subcontratación de Servicios con Terceros inciso a, de la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN, al no proporcionar el oficio de solicitud de pago con el listado de personas por contratar (nombre completo, importe y vigencia), el formato Anexo 6. Autorización para la subcontratación de servicios con terceros, el contrato correspondiente, la constancia de situación fiscal y demás documentos requeridos en la guía.

Prestación de los servicios

De la visita realizada el 26 de septiembre de 2024 al domicilio de la empresa ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V., (ICYA), se obtuvo lo siguiente:

- La ubicación de la empresa corresponde a un domicilio particular dentro de un condominio en el que no se identificó señalización referente a la empresa.
- ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V., registró únicamente a dos trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- No se exhibió la documentación original solicitada para acreditar la prestación del servicio ni del personal que participó en las actividades del contrato. Por lo que, posteriormente por medio de oficios, ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V., remitió a la Auditoría Superior de la Federación el 30 de septiembre de 2024, la información solicitada durante la visita; de su revisión se identificó lo siguiente:
 - Para atender los servicios del contrato número IPN-PS-AD-189-2023, la empresa ICYA, informó mediante escrito, que efectuó la subcontratación de las siguientes empresas por un monto de 6,011.7 miles de pesos:
 - HyHG Constructores. Proyecto, Ejecución y Supervisión de Obra Electromecánica por 2,465.0 miles de pesos.
 - Instalación y Mantenimiento Eléctrico de Redes Áreas y Subterráneas, S.A. de C.V. (IMERAS) por 2,076.6 miles de pesos.
 - Empresa Herrería Luna por 1,470.0 miles de pesos.
 - Respecto a la plantilla de trabajadores de la empresa ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V., esta señaló que, en este proyecto debido a la alta especialidad de la actividad a desarrollar, el trabajo fue realizado en su totalidad por las empresas subcontratadas.

De lo anterior se concluye que la empresa ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V., seleccionada por la ESIME no fue la encargada de prestar los servicios de manera directa, ya que subcontrató a dos personas morales y una persona física a las que les pagó 6,011.7 miles de pesos que representan el 60.3% del valor del contrato que ascendió a 9,962.2 miles de pesos.

Cumplimiento del contrato y su anexo técnico

- El anexo técnico del contrato no especificó los entregables ni la documentación que ICYA debía proporcionar para acreditar la prestación del servicio; solo contó con una carta del 16 de octubre de 2023, en la que el proveedor confirma la entrega satisfactoria de los servicios, acompañada de un reporte fotográfico; sin embargo, este reporte no muestra todos los trabajos realizados por el proveedor, y no se contó con evidencia de las actividades ejecutadas, aunque el personal de la ESIME dio su visto bueno.
- Se proporcionaron planos con los diagramas eléctricos y la distribución de los bienes instalados, pero estos carecen de firmas de revisión y autorización por el personal

responsable, en incumplimiento a los artículos 41, incisos a), b) y d), y 42 del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal; del apartado Dirección de la ESIME Unidad Culhuacán, funciones 5, 6, 9, 19 y 20, del Manual de Organización de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Culhuacán; Declaraciones I.3 y II.3, cláusulas Décima y Décima segunda del contrato número IPN-PS-AD-189-2023; así como del numeral 1. Descripción del servicio del anexo técnico del contrato número IPN-PS-AD-189-2023.

- Con respecto a los equipos de cómputo referidos en el anexo técnico del contrato, no se acreditó la entrega de los equipos a la escuela y no se realizó una modificación al alcance del contrato.
- Se careció de la evidencia que acreditara que el proveedor suministró los insumos de papelería referidos en el alcance del servicio.
- En el alcance del servicio se estableció que el proveedor debía habilitar estaciones de trabajo y el equipamiento necesario para 72 trabajadores; sin embargo, no se contó con la evidencia que explique los criterios utilizados para definir la cantidad de estaciones de trabajo ni su relación con la Plataforma de digitalización de ensayos clínicos; adicionalmente, en la propuesta técnica enviada por la ESIME Culhuacán a la COFEPRIS, se especificó que solo participarían 15 recursos en el desarrollo de la plataforma, lo que no justifica la necesidad de 72 trabajadores y estaciones de trabajo para el proyecto.
- La empresa ICYA señaló que el monto de 9,962.2 miles de pesos en su propuesta económica cubre los servicios integrales requeridos, en función de las cotizaciones emitidas por las empresas subcontratadas, así como por los gastos indirectos y su utilidad; no obstante, las cotizaciones fueron presentadas entre el 26 y 29 de septiembre de 2023, después de la notificación de la adjudicación del contrato (21 de septiembre de 2023).

El 31 de octubre de 2024, el representante legal de ICYA declaró que todos los bienes muebles adquiridos por la empresa bajo el contrato IPN-PS-AD-189-2023 serían donados a la ESIME; no obstante, el costo de los bienes se contempló dentro de la propuesta económica del proveedor, la cual fue pagada por la ESIME en su totalidad.

Por lo anterior, se concluye que la ESIME Culhuacán no especificó en el contrato y su anexo técnico los entregables que acreditarían los trabajos realizados ni las cantidades y características técnicas de los equipos de cómputo adquiridos; y no comprobó la prestación de los servicios, toda vez, que no proporcionaron la documentación que acredite las cantidades y características de los trabajos realizados, así como, la entrega de los insumos de papelería, de los equipos de cómputo ni de las 72 estaciones de trabajo mencionados en el anexo técnico del contrato; además, los planos entregados por el proveedor no fueron validados por el personal responsable.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de los artículos 40, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 41, incisos a), b) y d), y 42, del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de septiembre de 2021; Declaraciones I.3 y II.3, cláusula Décima y Décima segunda, del contrato número IPN-PS-AD-189-2023; así como el numeral 1. Descripción del servicio del anexo técnico del contrato número IPN-PS-AD-189-2023.

2023-9-11B00-19-0232-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Politécnico Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no verificaron que la empresa ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V., contara con la infraestructura y recursos humanos para brindar el servicio requerido en el contrato número IPN-PS-AD-189-2023 toda vez que subcontrató la totalidad de los trabajos objeto de este contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 1, párrafo sexto; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 4, párrafos segundo y cuarto; y del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 41, incisos a, b y d, y 42; del contrato número IPN-PS-AD-189-2023, Declaraciones I.3 y II.3, cláusulas décima y décima segunda, y del Anexo Técnico del contrato número IPN-PS-AD-189-2023, numeral 1. Descripción del servicio.

2023-1-11B00-19-0232-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Politécnico Nacional

por un monto de 9,962,175.25 pesos (nueve millones novecientos sesenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos 25/100 M.N.), por los pagos realizados al amparo del contrato IPN-PS-AD-189-2023, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, suscrito con ICYA Desarrollo y Estructura, S.A. de C.V., para la prestación de los "Servicios integrales para la Plataforma de Digitalización de Ensayos Clínicos, entre la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN), a través de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Electricidad Unidad Culhuacán", debido a que, no comprobaron la prestación de los servicios definidos en el anexo técnico, toda vez que no proporcionaron la documentación que acredite las cantidades y características técnicas de los trabajos realizados; adicionalmente, los planos

entregados por el proveedor no fueron validados por el personal responsable, tampoco se proporcionó evidencia sobre la entrega de los insumos de papelería, de los equipos de cómputo ni de las 72 estaciones de trabajo mencionados en el anexo técnico del contrato en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40 párrafo tercero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I y del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 41, incisos a, b y d, y 42; del contrato número IPN-PS-AD-189-2023, Declaraciones I.3 y II.3, cláusulas décima y décima segunda y del Anexo Técnico del contrato número IPN-PS-AD-189-2023, numeral 1. Descripción del servicio.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos improcedentes del capítulo 3000 "Servicios Generales"

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 22 - Acción 2023-5-06E00-19-0232-05-001

Resultado 22 - Acción 2023-1-11B00-19-0232-01-004

Resultado 22 - Acción 2023-9-11B00-19-0232-08-004

Resultado 22 - Acción 2023-1-11B00-19-0232-01-005

Resultado 22 - Acción 2023-1-11B00-19-0232-01-006

Recuperaciones Operadas, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 10,611,532.25 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 241,563.32 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 241,563.32 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 10,369,968.93 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Politécnico Nacional (IPN) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Realizó 80 pagos por 407.8 miles de pesos, a 20 empleados por concepto de sueldo y compensación garantizada después de la fecha de su baja.
- De cuatro trabajadores que fungieron como representantes sindicales de la sección 11 del Sindicato de Trabajadores de la Educación, no contó con el registro de su asistencia.
- No depuró CFDI pendientes de cobro de 2013 a 2022.
- No determinó el importe del contrato número COFEPRIS-AD-046-23 mediante un proceso o metodología, y subcontrató a dos empresas a las que les pagó más del 49.0% del importe establecido para las subcontrataciones.
- No integró en 300 expedientes de personal la información y documentación requerida referente a los datos generales de identificación y domicilio, experiencia laboral y nivel académico, así como nombramientos y conflicto de intereses.

- En 11 casos no se acreditó la escolaridad mínima del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación para el puesto que desempeñaron durante 2023.
- No verifiqué que en el contrato número IPN-PS-LICI-015-2023 se contara con una bitácora de instalación para identificar la ubicación de las licencias implementadas y los usuarios a quienes se les asignó el software.
- Del contrato número IPN-PS-AD-190-2023 no se acreditó la trazabilidad de las actividades realizadas por el proveedor ACSI Acero Construcción y Seguridad Industrial, S.A. de C.V., no se contó con bitácoras detalladas de las tareas ejecutadas; en el anexo técnico no se definieron los entregables o los documentos que el proveedor debía suministrar al IPN para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y en la documentación presentada por el IPN no se identificó que se proporcionaran los servicios de consultoría en seguridad de tecnologías de la información.
- En el contrato número IPN-PS-AD-189-2023 “Servicios integrales para la Plataforma de Digitalización de Ensayos Clínicos” la ESIME Culhuacán no especificó en el contrato y su anexo técnico los entregables que acreditarían los trabajos realizados ni las cantidades y características técnicas de los equipos de cómputo adquiridos; y no comprobó la prestación de los servicios, toda vez, que no proporcionaron la documentación que acredite las cantidades y características de los trabajos realizados, así como, la entrega de los insumos de papelería, de los equipos de cómputo ni de las 72 estaciones de trabajo mencionados en el anexo técnico del contrato; además, los planos entregados por el proveedor no fueron validados por el personal responsable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocado

C.P. Sergio Giovanni Rubio Maldonado

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este

órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Recursos Financieros, de Capital Humano, de Recursos Materiales e Infraestructura, de Servicios Generales, y de Programación y Presupuesto, y de Cómputo y Comunicaciones; así como las escuelas superiores de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (unidades Culhuacán y Zacatenco), de Medicina, y de Enfermería y Obstetricia pertenecientes al Instituto Politécnico Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, segundo párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33 y 44.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 1, párrafo sexto; 40, párrafo tercero.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 100; 106, párrafos quinto y sexto y 107.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 4, párrafos segundo y cuarto; 28, fracciones I, II y III; 29, fracción II, y 30.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículos 3, inciso a y fracción VI, 22, fracción I, 23, inciso e, 41, incisos a, b y d y 42; Manual de Organización de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) Unidad Culhuacán, Dirección de la ESIME Unidad Culhuacán, funciones 5, 6, 9, 19 y 20; Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN, apartados 8.4 Subcontratación de servicios con terceros, inciso d, 20. Anexos, numeral 22. Tabulador por Proyecto de Bienes, Servicios y Vinculados; Contrato número COFEPRIS-AD-046-23, Declaraciones II.3, II.5, cláusulas séptima, décima cuarta, vigésima primera, párrafo quinto; Anexo Técnico del contrato número COFEPRIS-AD-046-23, numerales 2. Detalle del servicio, apartados Análisis y Desarrollo, y Operación, 3. Infraestructura, niveles de servicio y estándares, 5.1 Administración del contrato, 5.3.1.6 Aprobación de los servicios asociados a las órdenes de trabajo, 6. Perfiles; Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, artículo 173, fracción VI; Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos, Primero, incisos C, D y E; Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 14.1.4; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y

el Manual del Servicio Profesional de Carrera, numerales 40 y 70; de la "escolaridad" del apartado "conocimiento y aptitud" del Catálogo de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación"; del Manual de Organización de la Dirección de Capital Humano, "Funciones del Departamento de Servicios Administrativos", párrafo décimo tercero; Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional, artículos 52, 53 y 116; circular del 29 de junio del 2022; calendario de recepción de volantes de suspensión de sueldos ejercicio del 2023; Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional, apartado de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, función 3; Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional, apartado de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones, funciones 9 y 10; contrato número IPN-PS-LICI-015-2023 cláusula décima segunda; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procedimiento 4.2.1.1.10 Realizar investigación de mercado; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, apartado V.10. Política de investigación de mercado, párrafo último; contrato número IPN-PS-AD-190-2023, Declaraciones I.3 y II.3, cláusulas primera, décima, décima segunda; Anexo Técnico del contrato número IPN-PS-AD-190-2023, numeral 1. Descripción de los servicios; contrato número IPN-PS-AD-189-2023, Declaraciones I.3 y II.3, cláusulas décima y décima segunda y Anexo Técnico del contrato número IPN-PS-AD-189-2023, numeral 1. Descripción del servicio; Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 185.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.